



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ARAGON”

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA  
EMIGRACION INDOCUMENTADA DE  
MEXICO HACIA ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, ENTRE 1982-1988

T E S I S

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

Presenta:

RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ

Asesor: Lic. Eduardo Antonio Alvarez Domínguez

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

San Juan de Aragón, Edo. Méx., Agosto de 1994



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
ARAGÓN DE  
MÉXICO

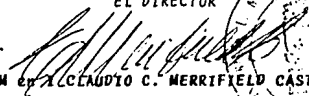
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
ARAGÓN  
DIRECCION

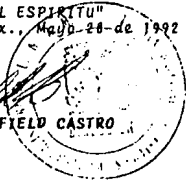
**RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
P R E S E N T E .**

En contestación a su solicitud de fecha 23 de marzo del año en curso, relativa a la autorización que se le debe conceder para que el señor profesor, Lic. EDUARDO ANTONIO ALVAREZ - DOMINGUEZ pueda dirigirle el trabajo de Tesis denominado -- "CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA EMIGRACION INDOCUMENTADA DE MEXICO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ENTRE 1982-1988", - con fundamento en el punto 6 y siguientes del Reglamento - para Exámenes Profesionales en esta Escuela, y toda vez que la documentación presentada por usted reúne los requisitos que establece el precitado Reglamento; me permito comunicarle que ha sido aprobada su solicitud.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
San Juan de Aragón, Edo. de Méx., Mayo 28 de 1992  
EL DIRECTOR

  
M. en C. CLAUDIO C. MERRIFIELD CASTRO



- c c p Lic. Alberto Ibarra Rosas, Jefe de la Unidad Académica.
- c c p Lic. Francisco Ballina Ríos, Jefe de Carrera de Relaciones Internacionales.
- c c p Ing. Manuel Martínez Ortiz, Jefe del Departamento de Servicios Escolares.
- c c p Lic. Eduardo Antonio Alvarez, Asesor de Tesis.

CCMCIAT/relc.

## DEDICATORIAS.

A mi esposa: Maria Concepción Aguilera Méndez, quien con su paciencia, ayuda y amor me apoyo para concluir este trabajo.

A mis hijos: Ricardo Erick y César Hernández Aguilera, quienes conservarán la tradición de superación personal en las futuras generaciones.

A mi distinguida madre: Irene Hernández Jiménez, porque me --  
mostró, con su ejemplo que todo es posible, --  
cuando hay trabajo, firmeza y deseos intensos --  
de mejoramiento individual, gracias.

A mi querido Profr.Lic. Edmundo Hernández Hernández, quien --  
hermano: ha sido amigo leal, ejemplo y apoyo en mi vida.

A mi hermano: Carlos Alberto, con mucho cariño, como un ejemplo de superación personal y con el sincero - deseo de que concluya con éxito su carrera - profesional.

A mi hermana: Claudia porque sabrá hacer honor a nuestra tradición de trabajo y disciplina como formas de bienestar individual y familiar.

A todos los mexicanos indocumentados: Quienes han vivido en Estados Unidos perseguidos, humillados y maltratados, sin ayuda del Gobierno de México, pero, estoy seguro, algún día, no muy lejano, serán más protegidos y auxiliados por éste.

## A G R A D E C I M I E N T O S

A Todos y cada uno de mis amigos por sus consejos, conocimientos y ayuda en los momentos más tristes, o felices de mi vida.

Al Profr. Ernesto Ordaz Labra: Por su ayuda sindical en el Estado de Hidalgo para superarme profesionalmente.

A mi asesor de Tesis: Lic. Eduardo Antonio Alvarez Domínguez, quien con su apoyo, ayuda y consejos me impulsó a concluir esta meta. Muchas gracias, Maestro.

Al Pueblo de México: Por la generosidad de sus Instituciones Públicas.

## INDICE GENERAL

	PAGINA
INTRODUCCION.....	I
CAPITULO <u>I</u> . BREVE RESEÑA DE LAS CAUSAS INTERNAS DE - LA EMIGRACION ILEGAL DE MEXICANOS HACIA- LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	
<u>I.1.</u> La crisis económica como factor principal de la emigración indocumentada de México hacia los - Estados Unidos de América.....	3
<u>I.2.</u> El Desempleo y Subempleo.....	13
<u>I.3.</u> La Devaluación del peso.....	29
<u>I.4.</u> La Situación Jurídica de los Trabajadores en - México.....	34
CAPITULO <u>II</u> . LOS MEXICANOS INDOCUMENTADOS EN LOS ES- TADOS UNIDOS DE AMERICA.	
<u>II.1.</u> La situación jurídica de los mexicanos indocu- mentados en los Estados Unidos de América.....	52
<u>II.1.1.</u> Los Derechos Humanos.....	53
<u>II.1.2.</u> Los Derechos Constitucionales.....	56
<u>II.1.3.</u> El Servicio de Inmigración y Naturali- zación (SIN).....	61
<u>II.1.4.</u> La Ley de 1986 para el Control y Refor- ma de la Inmigración de los Estados Uni- dos de América.....	63
<u>II.2.</u> La situación laboral de los mexicanos indocu - mentados en los Estados Unidos de América.....	71
<u>II.2.1.</u> Los salarios de los mexicanos indocu - mentados en los Estados Unidos de Amé- rica.....	78

II.3. La situación política, social y cultural de los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América...82

**CAPITULO III. LAS FUNCIONES DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO: ALCANCES Y LIMITACIONES DE LAS ACCIONES CONSULARES EN ESTADOS UNIDOS ENTRE 1982-1988.**

III.1. Las Funciones del Servicio Exterior Mexicano..... 92

III.1.1. La Dirección General de Protección y Servicios Consulares..... 95

III.1.2. Los Principales Problemas de los Mexicanos en Estados Unidos..... 102

III.1.3. Soluciones y Expectativas..... 107

**CAPITULO IV. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LAS REUNIONES INTERPARLAMENTARIAS MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ENTRE 1982-1988.....**

IV.1. Las Reuniones Interparlamentarias México-Estados Unidos de América, entre 1982-1988..... 112

IV.1.1. La 22a. Conferencia Interparlamentaria México-Estados Unidos de América..... 113

IV.1.2. La 23a. Conferencia Interparlamentaria México-Estados Unidos de América..... 117

IV.1.3. La 24a. Conferencia Interparlamentaria México-Estados Unidos de América..... 121

IV.1.4. La 25a. Conferencia Interparlamentaria México-Estados Unidos de América..... 125

IV.1.5. La 26a. Conferencia Interparlamentaria México-Estados Unidos de América..... 126



<u>IV.1.6.</u> La 27a. Conferencia Interparlamentaria Méxi- co-Estados Unidos de América.....	129
<u>IV.1.7.</u> La 28a. Conferencia Interparlamentaria Méxi co-Estados Unidos de América.....	130
CONCLUSIONES .....	136
BIBLIOGRAFIA.	

## INTRODUCCION.

En el presente trabajo expongo a la consideración del lector, algunas Causas y Consecuencias de la Emigración Indocumentada de México hacia los Estados Unidos, entre 1982-1988.

La finalidad es conocer y analizar algunas de las principales razones que obligan a los mexicanos a emigrar como ilegales hacia nuestro vecino del Norte. El estudio parte de considerar diversas variables particulares de nuestra realidad -- económica, social, política y jurídica.

Luego, se hace un análisis de la situación de los mexicanos indocumentados en territorio norteamericano y de estudiar y analizar las acciones consulares de México en los Estados Unidos en favor de éstos.

Finalmente, se resumen y analizan las Reuniones Interparlamentarias México-Estados Unidos para conocer su función y resultado que han tenido en favor de los mexicanos indocumentados.

En el primer capítulo, analizo la crisis económica que vivió nuestro país entre 1982-1988, considerando la inflación-- la fuga de capitales, la deuda externa, el desempleo y subempleo, la devaluación del peso, algunos Artículos de nuestra Constitución Política y de la Ley Federal del Trabajo, como causas que provocaron una mayor emigración indocumentada hacia los Estados Unidos.

En el segundo capítulo, presento los Derechos Humanos y-- Constitucionales de los mexicanos indocumentados en territorio norteamericano; las funciones del Servicio de Inmigración y -

Naturalización y las acciones de la Patrulla Fronteriza contra éstos; el contenido de la Ley Simpson-Rodino decretada en -- 1986; los salarios de los mexicanos indocumentados, su situación laboral, social y cultural en los Estados Unidos de América.

En el tercer capítulo, presento un estudio breve de las -- funciones de los consulados mexicanos y de los alcances y limitaciones que han tenido para asistir y defender los derechos humanos y constitucionales de nuestros connacionales ilegales -- en los Estados Unidos.

Luego, algunas posibles soluciones y expectativas para su -- mejor funcionamiento.

En el cuarto capítulo, hago una reseña de las Reuniones -- Interparlamentarias de México y los Estados Unidos, durante el periodo de estudio, con la finalidad de conocer, analizar y -- evaluar los alcances y limitaciones que éstas han tenido en -- relación al problema internacional de los trabajadores mexicanos indocumentados.

Por último, expongo algunas consideraciones finales del -- presente trabajo.

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA EMIGRACION INDOCUMENTADA DE ME -  
XICO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ENTRE 1982-1988.

**CAPITULO I. BREVE RESEÑA DE LAS CAUSAS INTERNAS DE LA EMIGRACION ILEGAL DE MEXICANOS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

**SUMARIO:**

- I.1. La crisis económica como factor principal de la emigración indocumentada de México hacia los Estados Unidos de América.
- I.2. El Desempleo y Subempleo.
- I.3. La Devaluación del peso.
- I.4. La Situación Jurídica de los Trabajadores en México.

I.1. La crisis económica como factor principal de la emigración indocumentada hacia los Estados Unidos de América.

La emigración indocumentada de México hacia los Estados Unidos de América, entre 1982-1988, tuvo varias causas como la crisis económica, que en 1982, se caracterizó por lo siguiente: en primer lugar, una inflación constante e incontrolable, un costoso servicio de la deuda externa nacional, un desempleo y subempleo, varias devaluaciones del peso y un exceso en la producción de ciertas materias primas como el petróleo. Pero eso no fue todo, pues la crisis económica, en México, se prolongó de 1982 hasta 1988 con una evidente y desequilibrada espiral de precios-salarios, una falta de autosuficiencia agrícola. Por ejemplo; de maíz, de frijol, de trigo, etcétera.

Luego, nuestro país tuvo dificultades para vender algunas mercancías agrícolas e industriales, que ocasionaron la descapitalización y quiebra de muchas empresas.

Por lo que, el desempleo aumentó, la inflación se salió de control y el servicio de la deuda externa nacional representó una seria limitante para el Gobierno Federal, porque los recursos económicos que destinaba para los servicios públicos y la creación de empleos se vieron disminuidos.

En fin, la crisis económica de México puede entenderse como algo característico de los países capitalistas, como México; aunque también se presenta dicho fenómeno económico en los países socialistas. Por ejemplo, en Cuba.

Lo más grave de dicha crisis económica fue que, ésta amenazó convertirse en una crisis social. Por lo que, el Gobierno del entonces expresidente de México, José López Portillo (1976-1982), perdió mucha confianza, en 1982, tanto de la clase

capitalista, como de la clase trabajadora.

No podía ser de otra forma, porque la inflación, en México llegó al 98.8% y la deuda externa total, a la cantidad de ---- 87,668 mil millones de dólares, en 1982, según informaciones -- oficiales.

Por otro lado, el sexenio de José López Portillo tuvo un-- crecimiento económico, principalmente por los ingresos petrole- ros y hubo una clara concentración del ingreso nacional en po - cas personas, es decir, se ahondó la brecha entre ricos y po - bres, al extremo de que el expresidente José López Portillo, -- durante su último Informe de Gobierno, les pidiera perdón a los marginados y desposeídos en México.

Entonces, para entender mejor la crisis económica, que su- frió nuestro país entre 1982-1988, voy a explicar en que consig- te la inflación. Esta, en términos generales es un crecimiento generalizado de los precios de las mercancías, y:

"Es provocada por exceso de demanda, o falta de oferta; -- también por un desequilibrio entre la producción y el dinero - circulante". ( 1 )

Coincido con lo anterior, porque así es y porque la mayo - ría de los economistas coinciden con lo mencionado. Sin embar- go, Luis Pazos, economista y escritor mexicano, considera que - la causa principal de la inflación es el gasto excesivo del sec- tor público.

Luis Pazos, en parte, tiene razón. Porque la inflación, -

( 1 ) Méndez Morales, José Silvestre, 100 Preguntas y Respuestas en Torno a la Economía, p.114.

entre 1982-1988, tuvo diferentes causas como las devaluaciones del peso mexicano -tema que trataré más adelante-, la falta de suficiente producción agrícola e industrial, la baja cíclica - del precio del petróleo en el mercado internacional, una excesiva producción y circulación del dinero sin respaldo de mercancías y servicios y, por supuesto, una injusta distribución de la riqueza entre capitalistas y asalariados; asimismo, el Estado mexicano pagaba bajos salarios a sus burócratas. Lo cual influyó, sin duda, para que miles de mexicanos emigraran ilegalmente hacia los Estados Unidos en busca de mejores salarios.

También, durante el último año de Gobierno de José López-Portillo, 1982, se dió una gran fuga de capitales, que cimbró la economía nacional. Por ejemplo José López Portillo, el 31 de agosto de 1982, anotó en su autobiografía, que la fuga de capitales hacia los Estados Unidos, principalmente, ascendió a 60 mil millones de dólares, aunque se llegó a estimar que la cifra fue superior a la mencionada.

Aunque, si dicha cantidad citada, se hubiera destinado a la creación de más y mejores empleos para los cientos de miles de mexicanos que emigraron ilegalmente hacia los Estados Unidos de América, entre 1982-1988, éstos no lo hubieran hecho con tanta frecuencia e intensidad. En fin, no pretendo entrar en más detalles con la fuga de capitales mexicanos hacia el extranjero.

No obstante, sí quiero señalar que Miguel de la Madrid -Hurtado, cuando realizó su campaña presidencial, prometió controlar la inflación durante su Gobierno, mediante un esquema general y a través de la planeación participativa; es decir,



con la colaboración de gobernados y gobernantes. Luego, éste - reconoció que había una sociedad desigual y diversa, que sería - un reto político superar dicho fenómeno económico.

Por lo que, Miguel de la Madrid Hurtado, el 10. de diciembre de 1982, después del triunfo priista, asumió la Presidencia de la República y presentó su Programa Inmediato de Reordena - ción Económico, que en síntesis buscaba combatir a fondo la in - flación, proteger el empleo y recuperar las bases de un desarro - llo dinámico, sostenido, justo y eficiente; por medio de ---- aumentar la producción y la productividad equilibrando la oferta y la demanda de bienes y servicios al ritmo de un crecimen - to económico y moderado.

Sin embargo, durante el último año de Gobierno de José Ló - pez Portillo (1982), en medio de una enorme confusión y descon - trol de la economía, la inflación llegó al 98.8%; con Miguel - de la Madrid Hurtado en 1983 al 80.8%; en 1984, al 59.2%; en - 1985, al 63.7%; en 1986, al 105.7%; en 1987, al 159.2%; y en - 1988, por el Pacto de Solidaridad Económica, a 51.7%.

Aunque, debo señalar que las cifras anteriores no reflejan totalmente la realidad que vivieron millones de mexicanos entre 1983-1988, pero sí son ejemplo de que la inflación aumentó y, en consecuencia, el costo de la vida. Para ejemplificar esto último, entre 1982-1987 citaré lo siguiente:

"...En enero de 1982, el salario mínimo era de 280 pesos y la Canasta Básica Integral tenía un costo de 728 pesos por lo - que el salario sólo alcanzaba para adquirir el 38% de la canas - ta. En diciembre de 1987, el mínimo era de \$6,470 pesos y el - costo de la canasta de \$32,350, con lo que ya sólo cubría el - 20%". (2)

(2) Scherer García, Julio-Proceso. n.854.15 de marzo de 1993. p.30

La canasta básica Integral ésta formada por 312 bienes y servicios de consumo y uso diario para una familia de cinco personas. Esta abarca alimentación, vivienda, salud, educación, cultura y recreación, transporte y comunicaciones, vestido, calzado y presentación personal.

Además, es la conclusión de un estudio hecho por la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Como podemos observar el costo de la vida aumentó mucho entre 1982-1987, mientras el salario mínimo disminuyó su poder adquisitivo. en consecuencia los mexicanos emigraron ilegalmente en forma masiva a los Estados Unidos en busca de un mejor salario.

Por otra parte, la política económica neoliberal de Miguel de la Madrid Hurtado, buscó disminuir la participación del Gobierno mexicano en la industrialización, es decir, dar mayor participación a la iniciativa privada y disminuir la del sector público. Porque la burguesía nacional e internacional como Estados Unidos y el Fondo Monetario Internacional -por la deuda externa-, así lo señaló y exigió. Entonces, durante el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, se vendieron y cerraron muchas empresas paraestatales, se abandonó el trato paternalista, que por tradición política, el Gobierno otorgaba a los sectores populares. Por otra parte, se restringieron los subsidios a la burguesía industrial y, entre las tareas más importantes, se buscó neutralizar todo brote de insurrección política y sindical. Por supuesto, dicha política atentó contra el bienestar de la mayoría de los mexicanos quienes sufrieron los errores administrativos y políticos del sexenio de Miguel de la Madrid-Hurtado.

Aunque, se debe considerar que:

"A partir de 1982, se observa un periodo recesivo, que se profundizó en sectores como la Construcción y el Transporte.

Los años 1984, 1985, y 1987 son de modesto crecimiento, pero de variaciones significativas en la industria manufacturera y los servicios financieros.

El volumen de la producción industrial total, por su parte se mantuvo constante de 1982 a 1987 con reducciones notables en la construcción e incrementos relativamente elevados en la industria eléctrica". ( 3 )

En función de lo citado, se puede deducir que la producción y actividades económicas del país no fueron de progresivo avance, porque tuvieron diferentes retrocesos.

Por lo que, el 23 de junio de 1986 el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el de Programación y Presupuesto, Gustavo Petricioli y Carlos Salinas de Gortari -actual Presidente - de México-, respectivamente, dieron a conocer: el Programa de Aliento y Crecimiento (PAC) que tuvo como objetivos principales recobrar una tasa de crecimiento entre el 3 y el 4 por ciento, sin inflación; además, de alentar de manera firme y decidida la inversión privada; proteger a la empresa productiva y generar empleos; incluso, se daban acciones en materias presupuestarias. Por esto, se redujeron subsidios y se liquidaron empresas paraestatales no prioritarias en nuestro país, según el Gobierno.

(3) Albina Garabito, Rosa et al. México en la Década de los Ochenta, p. 67.

Sin embargo, la causa real fue el costoso servicio de la deuda externa, que desde el sexenio de José López Portillo se venía arrastrando, por lo que en 1982, el Gobierno Federal estuvo a punto de realizar una suspensión de pagos, pero no se llegó a dicho extremo, el 16 de agosto de 1982. Luego, a fines de 1982, y durante el periodo de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988): el servicio de la deuda externa representó una carga para el país, que le impidió crecer y desarrollarse: es decir, según estimaciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, entre 1982-1988, la sangría anual por concepto de servicio de la deuda externa equivalía a entre el 5 y 6 por ciento de Producto Interno Bruto.

"Solamente por concepto de intereses se transportaron al exterior 69 mil millones de dólares". (4)

Es decir, "por cada dólar que entró en forma de préstamo salió del país -desde 1982- 1.31 dólares". (5)

Lo anterior, podemos entenderlo mejor si recordamos que José López Portillo, al concluir su sexenio, en 1982, dejó una deuda externa total de 87,668 millones de dólares, tres veces más, que la dejada por su antecesor Luis Echeverría Álvarez, -expresidente de México -1970-1976-; sin duda, que el espejismo de las ventas petroleras y la generosidad ventajosa de los bancos internacionales, provocó dicha situación.

No obstante, Miguel de la Madrid Hurtado, cuando terminó su sexenio presidencial, dejó una deuda externa de 107,454 millones de dólares, a pesar de que se pagaron 90 mil millones de dólares a la Banca Internacional; es decir, a los bancos norteamericanos y al Fondo Monetario Internacional, principalmente.

(4) Albina Garabito, Rosa. ob.cit., p.148.

(5) El Día, 16 de marzo de 1989, p. 24

Por esto, el Gobierno Federal disminuyó los presupuestos - para los servicios públicos y la creación de empleos. En consecuencia el servicio de la deuda externa provocó la emigración - ilegal de miles de mexicanos hacia los Estados Unidos, cada año entre 1982-1988. Porque los trabajadores mexicanos no encontraron las condiciones económicas adecuadas para vivir y progresar.

Principalmente, por los bajos salarios y el alto costo de la vida. Por lo tanto, el Pacto para el Aliento y el Crecimiento buscó afrontar la crisis económica del país, pero no tuvo éxito total. Porque la inflación, como ya lo cité, y el desempleo, aumentó, entre 1982 y fines de 1987.

Luego, por la necesidad urgente de controlar la inflación - y el descontento social que había en la población, en general, ante las medidas económicas inoperantes de Miguel de la Madrid-Hurtado ocurrió lo siguiente:

En primer lugar, Miguel de la Madrid Hurtado, por dedazo - presidencial, designó al entonces Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari, como Candidato Presidencial para el próximo sexenio, aunque oficialmente se dijo que - el Partido Revolucionario Institucional (PRI), la Confederación Nacional Campesina, la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), la Confederación de Trabajadores de México - (CTM) y las demás organizaciones políticas del país dieron su visto bueno para tal designación.

Es tradicional, que en México ocurran tales decisiones unilaterales, pues está demostrado, que México tiene un Sistema -- Presidencialista, donde el Poder Ejecutivo prevalece de hecho - sobre el Poder Judicial y Legislativo, aunque teóricamente se -

diga lo contrario. Luego entonces, el 15 de diciembre de 1987, sin consultar a los obreros, campesinos y trabajadores en general, se anunció el Pacto de Solidaridad Económica, que buscó en esencia controlar la inflación, los salarios de los trabajadores, reducir más el gasto social, así como ejercer un mayor control de la crisis económica que tenía el país; principalmente, por el servicio de la deuda externa.

Además, la devaluación constante del peso, el desempleo y subempleo, la baja producción, principalmente, así lo exigía, según Miguel de la Madrid Hurtado. Entonces, con el Pacto de Solidaridad Económica (PSE) se tiró, en pocos minutos, al bote de la basura cinco años de austeridad y sacrificio de los trabajadores, porque a partir del 15 de diciembre de 1987, la situación económica de la población, en general se empeoró. Pues, se incrementaron los precios y las tarifas de los servicios y productos que el sector público presta y vende.

Para señalar un ejemplo, citaré lo siguiente:

"La gasolina aumentó 85%; tarifas eléctricas, 84%; azúcar, 81%; fertilizantes, 79%; servicio telefónico, 85%; ferrocarriles, 17.2%; aviación, 20%; transporte urbano, 100%".(6)

El Gobierno Federal consideró que el Pacto de Solidaridad Económica fue un éxito al reducirse el índice nacional de los precios al consumidor, pues del 15.5% en febrero de 1988, bajaron al 0.6% en septiembre de dicho año. En realidad, el Pacto de Solidaridad Económica reforzó y profundizó el impacto de la crisis en los niveles de vida de la mayoría de la pobla -----

ción. Porque el salario cayó de manera vertical, como ya lo se ñaló líneas atrás; luego el gasto social siguió reduciéndose; se detuvo la creación de nuevos empleos, principalmente por la fuga de dinero que representó el asfixiante servicio de la deuda externa.

Por esto, se impidió el crecimiento y desarrollo del país.

Por otra parte, el Banco de México, por la gran cantidad de dinero emitido, provocó mayor inflación. Por lo tanto, los precios de las mercancías y servicios en general, aumentaron en forma sostenida y generalizada.

Luego, disminuyó la inversión productiva porque muchos capitalistas sacaron su dinero de México para invertirlo o depositarlo en los Estados Unidos o Suiza, principalmente.

Aunque, la peor consecuencia que tuvo la inflación fue la injusta distribución del ingreso nacional, por lo tanto, los ricos se hicieron más ricos y los pobres más pobres. Por esto, miles de mexicanos emigraron ilegalmente cada año, entre 1982-1988 hacia los Estados Unidos, con la finalidad de lograr mejores salarios y, en esta forma, mejorar su poder adquisitivo y su calidad de vida, que, por lo general, fue muy precaria.

Porque, la inflación, entre 1982-1988, ocasionó serios trastornos económicos a los sectores sociales menos favorecidos y al Gobierno Federal, principalmente por el servicio de la deuda externa.

En resumen, tanto José López Portillo, en 1982, como Miguel de la Madrid Hurtado, en su sexenio 1982-1988, fracasaron en su combate a fondo contra la inflación, a pesar de ser una de sus metas a superar por éstos durante su gestación administrativa.

## I.2. El Desempleo y Subempleo.

En esta parte, voy a señalar la situación laboral que tuvieron los trabajadores mexicanos en nuestro país. Entonces para conocer y explicar que paso en el periodo 1982-1988, recordaré que hubo una desocupación constante, porque el desempleo en lugar de disminuir, aumentó.

En consecuencia, miles de mexicanos, cada año, entre 1982-1988, emigraron ilegalmente hacia los Estados Unidos; principalmente, éstos emigraron en busca de un salario más remunerativo, aunque sabían que pasarían serias incomodidades en dicho país, como veremos más adelante.

Mientras tanto, explicaré, brevemente, que causas obligaron a los mexicanos indocumentados a emigrar hacia los Estados Unidos, iniciaré con lo siguiente: En primer lugar, se considera como Población Económicamente Activa (PEA) la que está entre los 12 y 65 años de edad y posee una ocupación remunerada al momento de efectuarse el Censo de Población, que se realiza, cada diez años, en México.

Por otro lado, la Población Económicamente Inactiva (PEI) es la que estando en edad de trabajar, no lo hace, como los estudiantes, los incapacitados físicos, los desempleados, etc.

Asimismo, está la población en edad de no trabajar como los individuos que tienen entre cero y once años de edad y los mayores de 65 años.

En nuestro país, en muchos casos, la población se inicia en el trabajo desde muy temprana edad y dejan de hacerlo hasta muy avanzada ésta. Voy a mencionar algunas causas del desempleo y subempleo en México, por ejemplo comienzo por un sis --



tema Económico Capitalista subdesarrollado, que ha sido inca -- paz de ofrecer ocupación a toda la población en edad de traba -- jar.

Por ejemplo, se calculó, que entre 1982-1988, cada año, hu -- bo una demanda de un millón de empleos en nuestro país. Sin -- embargo, el mercado de trabajo, no pudo emplear a todos los so -- licitantes de un empleo. Entonces, en muchos casos, se tuvie -- ron que conformar con un subempleo ajeno a su preparación y as -- piraciones económicas, sociales y culturales. Por ejemplo, dog -- tores en actividades diferentes a su preparación.

Asimismo, otras causas del desempleo no menos importantes -- han sido: el crecimiento de la población, que ha sido muy usa -- do por la iniciativa privada como por el Gobierno para enfren -- tar éste problema laboral; la fuga de divisas y capitales, como el pago de los intereses y capital que representa la deuda ex -- terna --todavía--; la inflación incontrolable y alta durante el -- sexenio de José López Portillo y el de Miguel de la Madrid Hur -- tado; la devaluación constante del peso, entre 1982-1988; el -- descuido al campo en su crecimiento y desarrollo, pues se dió -- mayor preferencia a la industria, los servicios y el comercio. En fin, entre la insuficiencia de empleos que ofreció la Inicia -- tiva Privada y el Sector Público, así como de salarios remunera -- tivos tanto en el campo como en la ciudad, se incrementó la -- emigración ilegal de mexicanos hacia los Estados Unidos, entre -- 1982-1988.

Por lo tanto, para conocer y entender la trayectoria labo -- ral de los trabajadores en México, aunque sea brevemente, tanto de José López Portillo, en su último año de Gobierno y, luego -- durante el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, presento lo -- siguiente:

## EL EMPLEO REGIONAL.

Por principio, cuando José López Portillo era Presidente de México (1976-1982), en 1979, realizó una política de empleo muy significativa con la elaboración del Programa Nacional de Empleos 1980-1982. Este tuvo como objetivo principal incidir sobre la creación de empleos productivos y permanentes, por medio de altas tasas de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), así como por la aplicación de políticas intencionales de fomento, regulación fiscal, tecnológicas y de inversión directa. Los contenidos de dicho programa fueron asumidos y precisados en el Plan Global de Desarrollo (1980-1982). Luego, éste se aplicó durante los años en que la economía nacional registró altas tasas de crecimiento. No obstante, en 1982, cuando finalizaba el sexenio de José López Portillo, el desempleo alcanzó los 2'184 000 de desocupados y representó el 9.0% de la tasa de desocupación abierta. Lo anterior, sin duda significó un fracaso del Programa Nacional de Empleos.

En consecuencia, miles de mexicanos, en 1982 emigraron ilegalmente hacia los Estados Unidos, aunque debo aclarar que fue más por la falta de un salario remunerador, que por la falta de empleo.

Por otra parte, cuando Miguel de la Madrid Hurtado era Candidato Presidencial y durante su sexenio de Gobierno el empleo no fue tan abundante.

Veamos que, antes de ganar las elecciones para presidente de México, él decía que:

"El trabajo es un derecho consagrado por el artículo 123 Constitucional, y es la piedra angular de nuestra estrategia de desarrollo.

"Se busca que todos los puestos de trabajo que se generen lo mismo, que los ya existentes, brinden justicia al trabajador en su relación laboral, condiciones de seguridad, dignidad y desarrollo personal, y le aseguren por lo menos para él y su familia". ( 7 )

Sin embargo, cuando se desempeñó como Presidente de México, la clase trabajadora se frustró en los hechos, porque recibió un salario insuficiente e incluso empeoró su poder adquisitivo; es más, la carencia de empleos lejos de disminuir, aumentó, como veremos más adelante. En consecuencia, los trabajadores no pudieron solventar sus necesidades básicas de alimentación, vestido, casa, educación y demás necesidades, que como trabajadores tenían.

Entonces, cientos de miles de mexicanos, cada año, durante el sexenio de Miguel de la Madrid, emigraron temporal e ilegalmente hacia los Estados Unidos a trabajar como indocumentados, pues necesitaban -todavía- obtener mayores ingresos económicos para ellos y sus familias.

Pero eso no fue todo, porque Miguel de la Madrid Hurtado cuando ya era Presidente de México presentó:

#### EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988.

Por principio, cuando el entonces Presidente de México, Miguel de la Madrid Hurtado inició su sexenio de Gobierno, el 1.º de diciembre de 1982, y dentro de su Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE), buscó preservar la planta productiva para evitar un mayor deterioro de los niveles de empleo, por lo tanto, propuso lo siguiente:

( 7 ) De la Madrid Hurtado, Miguel. Plan Básico 1982-1988 y Plataforma Electoral, pp.131-132.

- 1.- La creación de empleos rurales mediante programas normales de obra.
- 2.- La creación de empleos en zonas urbanas.
- 3.- Un programa de empleo para los pasantes egresados de centros de educación superior, que fue remunerativo y obligatorio.
- 4.- Un programa de protección a la planta productiva para lograr mantener los niveles de empleo existentes.

Al mismo tiempo, los propósitos del Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE) fueron los siguientes:

"Desde 1983, disminuir el importe del gasto público --principalmente por el costoso servicio de la deuda externa de México--, apoyar con estímulos fiscales y crediticios preferenciales a pequeñas y medianas industrias, y reorientar la inversión pública hacia obras intensivas en mano de obra". ( 8 )

Lo anterior, sirvió como argumento del Gobierno Federal-- para liquidar empresas paraestatales y restringir las inversiones del Sector Público, básicamente, por la urgencia económica de cumplir con el pago de los intereses de la deuda externa nacional. Sin duda, la población recibió los daños restrictivos del gasto público en forma drástica y profunda, porque perdió su poder adquisitivo, empleos y servicios públicos, en muchos casos.

No obstante, los Programas Regionales de Empleo (PIRE) -- buscaron atender la demanda de trabajo y mejorar el nivel de vida de la población mediante obras útiles, con bajo costo y --

( 8 ) El Dña. Los Programas Regionales de Empleo, 11 de mayo de 1989, p. 24.

periodos no mayores de un año en los ámbitos rural y urbano. - Estos usaban el 40% de sus recursos para pago de mano de obra, - y el resto en materiales; además, se aplicaban conforme a con - venios entre el Gobierno Estatal y los Municipios, considerando - las propuestas y necesidades de las comunidades indígenas.

En resumen, los Programas Regionales de Empleo atendieron - tres aspectos:

Primero, las necesidades más urgentes de empleo en zonas - críticas, generando capacitación para el trabajo con opciones - de autoempleo y en ramas productivas de bienestar de consumo bá - sico.

Segundo, los gobiernos locales -Municipios- buscaron que la población participara efectivamente en quehaceres de servicios - públicos.

Tercero, en varias entidades federativas -Estados de la Re - pública- se buscó que los Ayuntamientos decidieran, previa iden - tificación y jerarquización en la creación de obras de mayor ne - cesidad.

Es importante señalar que, los Programas Regionales de Em - pleo respondieron a los problemas de desempleo derivados de la - crisis en 1983-1984. Por lo tanto, considero que, pueden seguir usándose en función de las características culturales, sociales, políticas y étnicas de cada región.

Porque la experiencia lograda, permitió reconocer al Gobier - no Federal, Estatal y Municipal, que la participación comunita - ria es de gran importancia; principalmente en el ámbito, rural - donde se aplicaron con mayor éxito y frecuencia.

Por otra parte, me parece muy interesante señalar la política que adoptó el sector privado, entonces, presento lo siguiente:

#### EL RETRASO DE LA RECONVERSION INDUSTRIAL.

Los grupos industriales y personeros del Gobierno después de cuatro años (1982-1986) decidieron discutir una nueva industrialización que se orientara a la reconversión de cinco ramas estratégicas: siderurgías, fertilizantes, autopartes, textiles y agroalimentaria. En dicha política se proponía fomentar las industrias: petroquímica, cementera del vidrio, de materiales para la construcción, segmentos de industria alimentaria, bebidas y medicamentos.

Además, un programa que buscó desarrollar industrias nuevas como telecomunicaciones, computación y biotecnología.

El acuerdo establecido entre los empresarios y el Gobierno al decir de éstos, contenía compromisos de las empresas y los obreros en cuanto a inversión, cambio tecnológico, productividad y competitividad; también la responsabilidad social del Gobierno para enfrentar los efectos ahorradores del empleo.

Sin duda, Miguel de la Madrid Hurtado había gobernado sin orden, ni plan, por lo tanto, la ineficacia del equipo gobernante se hizo evidente.

## El Sector Paraestatal.

El Estado mexicano, antes de 1986 compraba empresas que no eran rentables, pero argumentaba que lo importante era conservar la planta de empleo. Claro, la época populista de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), así lo exigió. Entonces, su sucesor presidencial, José López Portillo (1976-1982) no se quedó atrás, aunque en forma menos extremosa.

Por su parte, Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) con su política neoliberal a partir de su llegada como Presidente de México, desde el 1.º de diciembre de 1982, vendiendo y liquidando empresas provocó más desempleo y subempleo. Por ejemplo, el Sector Público, en 1982, se componía de 1155 entidades luego, a seis años de distancia (1982-1988), ya sólo tenía 444 entidades. Lo que indica, sin duda, que Miguel de la Madrid Hurtado, se encargó de disminuir su número y, en consecuencia, de cerrar fuentes de trabajo para miles de mexicanos. Lo cual no fue raro durante su Gobierno, pues aplicó una política neoliberal, que en pocas palabras, consiste en dar mayor participación y apoyo a la iniciativa privada en el sistema capitalista y, por supuesto, menor participación del Gobierno.

Por esto, al aplicarse dicha política económica-política, el salario, entre 1982-1988, disminuyó considerablemente, veamos que pasó: En primer lugar, la caída del salario real, en México, fue consecuencia de la división internacional del trabajo, fenómeno que inició desde los años sesenta, pues mientras en los países desarrollados, como Estados Unidos, aumentó éste; en los países subdesarrollados, como México, sucedió lo contrario. Por ejemplo el caso de México en la década de los -

ochenta, basta citar que: "El salario mínimo expresado en dólares corrientes ha caído de alrededor de 11 dólares al inicio de 1982, a 4 en 1988". ( 9 )

Por supuesto, con lo anterior, podemos entender claramente, que en México, los salarios, entre 1982-1988, fueron bajísimos y, que a la población se le sometió -todavía- a un proceso de desesperación y de empobrecimiento; particularmente, - con Miguel de la Madrid Hurtado, pero no durante el Gobierno - de José López Portillo.

Por esto, la Comisión Económica para América Latina ---- -CEPAL-, fundada el 5 de marzo de 1948, estimó que desde el - inicio del sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), y hasta finales de febrero de 1988, el salario perdió un 44 -- por ciento de su poder adquisitivo.

Es más, en 1988, un simple cálculo aritmético reflejaba - que el salario mínimo mensual en México había caído a cerca de 100 dólares. En esta forma, la política neoliberal de Miguelde la Madrid Hurtado llegó a sus máximas consecuencias al final de su sexenio. Luego, se observarían pocos cambios con su sucesor Carlos Salinas de Gortari, actual Presidente de México, pero eso es tema para otra investigación, que sería muy interesante realizar. Por lo mientras, solamente, quiero mencionar- que Miguel de la Madrid Hurtado, hizo un gran recorte presupuegtal durante su sexenio, que afectó en particular a la inversión y, en forma menor al gasto social y al gasto corriente.

( 9 ) Trejo Reyes, Saúl. La Crisis de la Década y el Empleo - en México. El Día, 26 de enero de 1989, p. 22



Esto fue de particular importancia, porque el gasto social de hecho se convirtió en un complemento esencial del salario al ser éste insuficiente en muchos casos. La drástica reducción - en los salarios, entre 1982-1988, hizo posible que la disminución del empleo público fuera menor que la correspondiente en el *gasto gubernamental*. Pero, como ya señalé; el salario perdió su poder adquisitivo y, por esto, miles de mexicanos emigraron hacia los Estados Unidos en busca de un salario más remunerativo, aunque para lograrlo tuvieron que hacerlo en forma ilegal y arriesgándose a perder la vida al cruzar la frontera México-Estados Unidos. Más adelante, veremos como les fue al hacerlo entre 1982-1988.

Mientras tanto, presento un cuadro del desempleo en México entre 1982-1987, y, aunque en nuestro país no hay datos confiables para determinar el desempleo, porque se manipula la información a conveniencias políticas, sociales, en fin.

TENDENCIAS DEL EMPLEO EN MEXICO, 1980-1987.  
(Miles de personas).

Año	Población Económicamente Activa	Población Ocupada	Población Desocupada	Tasa de desocupación abierta.
1980	22,066	20,280	1,786	8.1
1981	22,826	21,548	1,318	5.8
1982	23,666	21,482	2,181	9.0
1983	24,466	20,995	3,471	14.2
1984	25,266	21,482	3,784	15.0
1985	26,266	21,967	4,299	16.4
1986	27,266	21,596	5,676	20.1
1987	28,260	21,698	6,568	23.2

( 10 )

Basta observar el cuadro anterior para deducir que el desempleo en México, entre 1982-1987, aumentó bastante.

Por ejemplo, en 1982, el desempleo llegó a 2'184,000 de desempleados y representó una tasa del 9% de desocupación abierta; en 1987, alcanzó los 6,568,000 desempleados y representó una tasa del 23.2% de desocupación abierta.

Entonces, considerando lo mencionado, puede deducirse que en el último año de Gobierno del expresidente José López Portillo, el desempleo ya representaba un serio problema; por otra parte, durante el penúltimo año de Gobierno del expresidente de México, Miguel de la Madrid Hurtado, el desempleo se había incrementado en forma considerable y representaba -todavía- un serio problema económico y social para el crecimiento y desarrollo del país. Pues, lo más perjudicial para el progreso integral de un país, como México, es que existan muchísimos trabajadores desempleados, porque no hay producción y, en consecuencia, los trabajadores no perciben un salario que favorezca la compra y venta de mercancías, parte esencial del sistema capitalista, aunque, debo señalar que el desempleo es cíclico y característico de un sistema capitalista.

Por esto, durante el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, 1982-1988, sucedió que:

"El desempleo, por ejemplo alcanzó la cifra de 7 millones de desocupados que representa más del 20% de la población económicamente activa. El salario mínimo sufrió una pérdida enorme del poder adquisitivo: el 52% en el sexenio". ( 11 )

En base a lo citado, considero que el desempleo, sí favoreció la emigración ilegal de mexicanos hacia los Estados Unidos, entre 1982-1988. Además, la disminución de los salarios y del poder adquisitivo de éstos; claro, contribuyó a incrementar dicho fenómeno laboral.

También, la devaluación del peso mexicano frente al dólar norteamericano, la inflación, el servicio de la deuda externa, la fuga de capitales, de divisas -vía las Empresas Transnacionales- y otras causas no menos importantes, que no pretendo abordar en este modesto trabajo, contribuyeron a favorecer la emigración de mexicanos en forma ilegal hacia los Estados Unidos.

No obstante, sí deseo proponer algunas alternativas para evitar el desempleo y subempleo en México, éstas son:

Por principio, la modernización integral de la educación en México, considerando las necesidades reales de nuestro crecimiento y desarrollo económico, político, social y cultural.

Asimismo, se requiere de un modelo educativo más práctico, más activo, más eficaz en su aplicación y resultados. Porque no basta que los mexicanos sepan leer y escribir, sino que tengan la capacidad creativa y emprendedora de abrir empresas pequeñas, medianas y grandes a todo lo largo y ancho de nuestra República Mexicana. Considero, que en esta forma, se desalentaría la emigración indocumentada de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Claro, que es necesario un mayor presupuesto nacional para la educación pública, porque mientras existan salarios miserables para el Magisterio Nacional, la transformación integral de México, mediante la educación, será una simple ilusión política de nuestros gobernantes para el pueblo mexicano. Por esto, --

es vital que el Gobierno Federal, los Estados y Municipios de nuestro país aliados con la sociedad, en general, se unan, organicen y trabajen en la construcción de un sistema educativo más eficaz, real, productivo y con mejores resultados. Sólo así, se disminuirá el desempleo y subempleo en México.

Por otro lado, el Estado mexicano debe coordinarse, apoyarse y trabajar junto con la iniciativa privada e internacional para impulsar nuevos polos de desarrollo agrícola, industrial y de servicios en las zonas más atrasadas y marginadas de México para desalentar la emigración ilegal de mexicanos hacia los Estados Unidos. Para esto, se requiere una mayor descentralización política, financiera, industrial, comercial y social de la Ciudad de México, principalmente, de tal forma que se acabe con tanto centralismo en el quehacer productivo y en la forma de toma de decisiones políticas, pues han afectado bastante nuestro crecimiento y desarrollo nacional.

Con buena voluntad política y decisiones claras y efectivas tanto del Gobierno como de la iniciativa privada, se puede lograr lo citado, en caso contrario, el desempleo y subempleo continuará agravándose en la Ciudad de México y su área metropolitana, así como en las principales ciudades de México; como Monterrey, Guadalajara, Toluca, Querétaro, etc.

Porque los servicios públicos que reclaman las grandes ciudades, cada día, son más difíciles de cumplirse totalmente y, por esto, las hacen más problemáticas para todos los que las habitan. Al mismo tiempo, se debe impulsar el mercado interno con la finalidad de incrementar la producción y, en consecuencia, la compra y venta de mercancías, que permitiría una mejor distribución del ingreso per cápita. Pues, es especialmente -

conocido, que en un sistema capitalista subdesarrollado como -- México, la mayoría de la Población Económicamente Activa recibe bajos ingresos económicos y que éstos pueden mejorarse, aunque sea gradualmente, si existe una mayor producción agrícola, industrial y de servicios. Por supuesto, en México falta todavía mucho quehacer político, social y cultural para que la clase -- trabajadora reciba un ingreso suficiente y justo por su trabajo, que le permita mejorar su poder adquisitivo.

Con trabajo, tiempo y lucha política permanente es muy -- probable que lo logre, pues los derechos de los trabajadores -- habrán de cumplirse y mejorarse, cuando éstos luchen por lograrlo.

Además, es urgente adecuar el servicio de la deuda externa nacional a los intereses prioritarios de los mexicanos, incluso con una moratoria de pagos. Porque primero debe de estar la -- alimentación, el vestido, la vivienda, la educación y la generación de empleos para los mexicanos, que cumplir con la Banca Internacional y el Fondo Monetario Internacional.

Por ejemplo, entre 1982-1988 se cumplió con el servicio de la deuda externa nacional, pero se provocó más desempleo y subempleo, se empobreció más a la población, en general, y se perdieron varios años de progreso integral, lo cual me parece absurdo desde cualquier punto de vista. Pues, lo ideal hubiera sido negociar al mínimo el servicio de la deuda externa y, en caso extremo, usar la moratoria de pagos. La Sociedad, el Gobierno y la iniciativa privada deben lograr una mayor comunicación, un mejor trabajo y mayores puntos de coincidencia para -- impulsar a México hacia su crecimiento y desarrollo agrícola, industrial, comercial y de servicios. Sin duda, que hacen --

falta metas comunes entre dichos sectores como el disminuir e - incluso tratar de acabar con el desempleo y subempleo para ascender a niveles de mayor justicia social, económica y política, lo cual puede lograrse con trabajo y el pleno cumplimiento a las responsabilidades que cada sector tiene encomendadas en la vida nacional.

Por esto, estoy seguro que las instituciones públicas deben de seguir estando al servicio del pueblo y nunca en su contra, pues sólo usándolas saldremos de nuestro subdesarrollo económico, político y social.

Finalmente, es una necesidad social, económica y política, que los mexicanos en edad productiva y, en función de una nueva mentalidad cultural, seamos capaces de:

"Convertirnos en empleadores, en descubridores, en empresarios. También en grandes exportadores -Vía el Tratado de Libre Comercio- y, también en un pueblo más justo". ( 12 )

Entonces, todos debemos entender que si no somos capaces de generar empleos suficientes para las generaciones presentes y futuras, nunca lograremos nuestro bienestar general, como pueblo.

Pues, nadie vendrá del extranjero a resolvernos este problema social, sin perjuicio de nuestro bienestar individual y nacional.

( 12 )Vargas Canales, Efraín. ¿Cómo pagar la Deuda Externa de México en un Sexenio? p.124.

Por lo tanto, los mexicanos debemos de trabajar mucho y -- pronto para generar más empleos y, en consecuencia, resolver -- este problema social, económico, político y laboral.

Sólo se requiere voluntad política de nuestros gobernantes e iniciativa privada, aunque la disposición de la clase traba-- jadora es insustituible para este fin. -

La educación científica politiza a los hombres que la re-- ciben y, en muchos casos, los hace más responsables de sus obli-- gaciones civiles y laborales, así como de sus derechos a vivir-- en un país libre, justo, democrático y con suficientes empleos para sus desempleados. Por esto, creo que es la mejor alterna-- tiva para superar dicho problema laboral en México e incluso en el mundo contemporáneo.

Se debe modernizar nuestra estructura educativa, pero en -- forma integral, es decir desde el nivel preescolar hasta nues -- tras instituciones de educación superior. Es necesaria y ur -- gente una educación más activa, más práctica, nacional e inno -- vadora. Por supuesto, ésta debe apoyarse para sus planes y -- programas en el contenido del Artículo 3o. Constitucional.

Porque, estoy convencido que con la educación llegaremos -- a convertirnos en un país libre del fantasma del desempleo y -- subempleo.

Siendo esta científica y revolucionaria, de esta forma Mé-- xico se transformará en un país autosuficiente en sus demandas-- de empleos, pues hay los suficientes recursos humanos y natura-- les para lograrlo.

### I.3. La Devaluación del peso.

En el periodo de estudio, 1982-1988, el peso mexicano -- tuvo varias devaluaciones frente al dólar norteamericano. En tonces, dicho fenómeno económico influyó para incrementar la emigración ilegal de mexicanos, cada año, hacia los Estados Unidos.

Porque nuestro peso al perder poder adquisitivo en --- nuestro país, provocó que muchísimos compatriotas voltearan-- sus esperanzas hacia nuestro vecino del Norte, con la ilusión de trabajar temporalmente, en muchos casos, para aumentar sus ingresos y, en consecuencia, su poder de compra.

Por supuesto, que dicha decisión tuvo sus riesgos como -- el de trabajar en inadecuadas condiciones laborales e incluso-- correr el riesgo de perder la vida, al intentar cruzar la fron-tera, en forma ilegal, México-Estados Unidos.

Por lo tanto, para comprender mejor la trayectoria que - tuvo la devaluación del peso en nuestro país, señalaré que:

"Una devaluación es la disminución del valor de una moneda respecto a otras monedas extranjeras". (13)

Considerando lo anterior, una devaluación, en esta coin- ciden muchos economistas, es la pérdida de valor del peso fren- te al dólar norteamericano, particularmente. Por esto, al de- valuarse el peso, se tienen que dar más de éstos por un dólar; entonces, para realizar compras con el exterior se compra más- caro y se vende más barato.

(13) Méndez Morales, José Silvestre, op.cit., p. 146



Esto favorece las exportaciones, pero limita las importaciones, principalmente de los Estados Unidos. Por lo que, la economía mexicana se ve afectada por múltiples problemas económicos, que en este trabajo no pretendo detallar; aunque, sí deseo resaltar que al devaluarse el peso mexicano la emigración ilegal de mexicanos, entre 1982 y 1988, aumentó considerablemente como explicaré más adelante.

#### LAS CAUSAS DE LAS DEVALUACIONES EN MEXICO, ENTRE 1982-1988, - SON:

En primer lugar, una política económica equivocada por parte del Gobierno, quien pretendió resolver los problemas económicos del país con medidas monetaristas de corto plazo, y -- que a la larga provocaron varias devaluaciones del peso.

Luego, la constante sangría de las finanzas públicas, por concepto de la deuda externa, que como ya señale, provocó serios trastornos para la estabilidad de nuestra moneda.

Al mismo tiempo, la fuga de capitales, la salida de utilidades de empresas extranjeras, pago de fletes y seguros, -- transportes, compra excesiva de dólares por muchos mexicanos, -- una inflación alta e incontrolable -- hasta fines de 1987 -- y una tradicional dependencia externa de México hacia los Estados Unidos, tanto comercial, económica, científica, tecnológica...

No obstante, lo señalado, varios economistas coinciden -- en señalar como la causa principal de la devaluación del peso -- el excesivo gasto del Gobierno y su participación directa en -- el quehacer productivo. Principalmente, con las paraestata --

les, asunto que ya señalé.

En parte tienen razón, Luis Pazos y otros economistas más pero la causa principal, aparte de las mencionadas, es que México es un país capitalista en vías de desarrollo, por lo tanto, no contaba -ni cuenta- con los suficientes bienes y servicios que respaldarán su moneda. Por esto, el 17 de febrero de 1982, cuando era Presidente de México José López Portillo, el Banco de México decidió retirarse temporalmente del mercado de cambios para adecuar la cotización del peso, y terminar con su sobrevaluación.

Al día siguiente, un dólar norteamericano se vendió en --- 38.50 pesos y el 20 de febrero en 47.25 pesos. El viernes 6 de agosto de 1982, el entonces Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog, anunció dos nuevas modalidades para cambiar pesos por dólares norteamericanos.

a) Tipo de cambio preferencial: sujeto a deslizamiento y disponible para las prioridades económicas y sociales de la nación.

b) Tipo de cambio general: La cotización del dólar se fijaría por interacción de la oferta y la demanda, en esta modalidad, el Banco de México no intervino y mantuvo inalterable la libertad. Por lo que, después del 10 de septiembre de 1982, el Banco de México fijó dos paridades: Una preferencial y una general a 50 y 70 pesos por dólar, respectivamente.

Así, desde el 17 de febrero al 22 de diciembre de 1982, el peso se devaluó 554%. Lo cual fue muy elevado en tan sólo un año; pues, durante el sexenio presidencial de Luis Echeverría-Alvarez (1970-1976) la devaluación llegó al 100%; después con-

José López Portillo (1976-1982) ésta fue de 600%; y durante los primeros cinco años de Gobierno (1982-1987) de Miguel de la Madrid Hurtado ésta alcanzó el 1494% con relación al dólar norteamericano.

El Banco de México, en el último trimestre de 1987, calculó que el peso estaba subvaluado -36%.

Pero eso no fue todo, porque:

"A finales de octubre de 1987 se desploma el valor de las acciones de la Bolsa Mexicana de valores -creada el 21 de octubre de 1884- en más de un 70%, arrastrando el peso en su caída con una devaluación del 40% en relación con el dólar en el mes de noviembre de ese año". ( 14 )

Después de esto, el Gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado intentó disminuir la inflación mediante un Programa de Austeridad. Por lo tanto, a partir del 15 de diciembre de 1987, inició el Pacto de Solidaridad Económica (PSE). Entonces, el Gobierno programó una devaluación del peso de 0.7% para 1988. Lo cual fue posible, porque el Gobierno Federal tenía 15 mil millones de dólares en sus reservas internacionales.

Sin embargo, un dólar, que a finales de 1982 valía entre 87.62 y 95.81 pesos, "a fines de 1988, se compraba a \$2,265.00 y se vendía a 2,300 pesos". ( 15 )

( 14 ) Gutiérrez Garza, Esthela, op.cit., pp.14-15

( 15 ) El Universal, 31 de diciembre de 1988, p. 1

Considerando todo lo citado, podemos deducir que la devaluación del peso fue constante e incontrolable entre 1982-1987, porque perdió demasiado poder adquisitivo, aunque a fines de - 1987, por el Pacto de Solidaridad Económica, fue frenada y calculada su devaluación.

No obstante, la devaluación del peso, entre 1982-1988, tuvo más consecuencias, como las siguientes:

En primer lugar, se incrementó la Deuda Externa Nacional-documentada en dólares, que como ya señalé fue un serio problema económico para el crecimiento y desarrollo del país.

Además se desalentaron las importaciones de insumos necesarios para la producción y de bienes de capital.

Se especuló con divisas y satisfactores; aumentó la inflación, como ya lo indiqué líneas atrás; se incrementó los - costos de 'producción; el desequilibrio entre importaciones y - exportaciones obligó a nuevas devaluaciones y, por supuesto, - favoreció la emigración ilegal de mexicanos hacia los Estados- Unidos, entre otras consecuencias no menos importantes.

En resumen, la devaluación del peso, sí favoreció la emigración ilegal de mexicanos hacia los Estados Unidos, entre -- 1982-1988, porque nuestra moneda perdió bastante poder adqui - sitivo, y el dólar adquirió más poder de compra en nuestro -- país. Lo cual provocó más interés de los mexicanos por ir a - trabajar a los Estados Unidos, aunque fuera en forma ilegal.

#### I.4. La Situación Jurídica de los Trabajadores en México.

En este apartado, voy a tratar la situación jurídica de los trabajadores, en general, en México. Por lo tanto, señalaré que éstos tienen derechos y obligaciones, según nuestra Constitución Política.

Para ilustrar un poco lo mencionado, iniciaré señalando que el Artículo 5o. Constitucional dice, con toda claridad, lo siguiente:

"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo -- lícitos". ( 16 )

En función de lo citado, los mexicanos tienen derecho a trabajar en lo que más les convenga a sus intereses, capacidades y preparación, siempre y cuando no rebacen el marco legal de nuestras leyes constitucionales.

Es importante señalar que éste artículo, más adelante de lo citado, establece todo contrato de trabajo, no mayor de un año, y señala con precisión, que por ningún motivo se puede celebrar un convenio de trabajo, donde perjudique los derechos políticos o civiles del trabajador, como su libertad, nacionalidad, salario, etcétera.

Además, cuando el trabajador no cumpla un contrato de trabajo, sólo se hará merecedor de responsabilidades civiles, pero no de violencia para que lo cumpla.

No obstante, el desempleo, los bajos salarios y las condiciones laborales de los trabajadores en México dejan mucho ----

( 16 ) Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, p.3

que desear; porque, a pesar de que hay la libertad de trabajar en lo que cada quien pueda y desee, la emigración ilegal - de cientos de miles de mexicanos hacia los Estados Unidos de América, entre 1982-1988, fue constante e incontrolable.

Por otro lado, los trabajadores mexicanos, pueden moverse en nuestro país, cuando quieran, porque de acuerdo al Artículo 11 de nuestra Constitución Política:

"Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, - salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia- sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto- u otros requisitos semejantes". (17)

Entonces, considerando el citado artículo, los mexicanos - emigraron hacia los Estados Unidos para trabajar, aunque fuera en forma ilegal, en la mayoría de los casos, entre 1982-1988. Porque no cumplieron con los requisitos de cruzar la frontera- norteamericana, con el pasaporte y la visa correspondientes, - que las autoridades migratorias norteamericanas solicitan para hacerlo, cuando se hace en forma legal.

Es muy claro, que el Artículo 11 Constitucional establece la libertad de tránsito por toda la República Mexicana. Lo cual es aprovechado por los trabajadores de México, que desean emigrar temporal e ilegalmente a los Estados Unidos.

Continuando, señalaré que el Artículo 123 constitucional, se divide en dos apartados: el A y el B. Estos en su contenido tienen muchas semejanzas, como presentaré más adelante, pero también tienen algunas diferencias. Entonces, para conocer y entender mejor su contenido, citaré el apartado A, que en -

(17) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
ob.cit., pp. 5 y 6.

sus treinta y un fracciones, en forma resumida, señala lo siguiente:

En primer lugar, una jornada diurna de ocho horas y de siete horas para la jornada nocturna; prohíbe el trabajo insalubre y peligroso, así como el trabajo industrial y de toda labor después de las diez de la noche para los menores de dieciséis años; Los trabajadores, menores de catorce años, no pueden trabajar, pero sí pueden hacerlo los mayores de dieciséis siempre y cuando su jornada sea de seis horas.

Además, todo trabajador, por cada seis días de trabajo, tiene derecho a un descanso, como mínimo. Las mujeres embarazadas tienen derecho a seis semanas de descanso antes y después del parto, a recibir su salario íntegro y conservar su empleo, a dos descansos extraordinarios en su trabajo, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

El trabajador tiene derecho a un salario mínimo profesional, que garantice sus necesidades familiares, materiales, sociales, culturales y para educar a sus hijos. Léase bien lo anterior, porque en la práctica no se cumple totalmente, entonces, hay pobreza, subempleo y fuga de mano de obra a los Estados Unidos, entre otras consecuencias no menos importantes.

Pero, continuando con el apartado A, dice que las Comisiones Regionales, integradas por representantes de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno, son las responsables de fijar y aprobar los salarios mínimos. Con razón, están tan bajos, pues dichas Comisiones fijan salarios de subsistencia y, según la política económica del Gobierno en turno. En consecuencia, no fueron suficientes durante el periodo de estudio 1982-1988.

El salario es de acuerdo al trabajo, sin considerar sexo ni nacionalidad.

El salario mínimo estará libre de embargo, compensación o descuento. Este debe pagarse en moneda de curso legal, no se aceptan vales o mercancías.

Una Comisión Nacional, integrada por los trabajadores, los patrones y el Gobierno, fijarán un porcentaje de utilidades de las empresas para los trabajadores, aunque las empresas de nueva creación, cuando lo permita la ley, quedarán sin la obligación de repartir sus utilidades. Cuando los trabajadores trabajen horas extraordinarias deben recibir el pago de su trabajo 100% más que las horas normales.

Los trabajadores no podrán trabajar más de tres horas extraordinarias diario, ni tres veces consecutivas. Los trabajadores menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

Los trabajadores tienen derecho a recibir habitaciones cómodas e higiénicas de sus empresas agrícolas, industriales, mineras o de cualquier tipo. Está prohibido en todo centro de trabajo, establecer expendios de bebidas embriagantes y casas de juego de azar. Las empresas, así lo establece la Ley Federal del Trabajo, están obligadas a proporcionar a sus trabajadores capacitación para el trabajo.

Los empresarios, por motivo o ejercicio del trabajo, son responsables de los accidentes del trabajo y las enfermedades de sus trabajadores.

También, el patrón tiene la obligación de observar los preceptos legales sobre higiene, en caso contrario, éste será



sancionado. Los obreros y los empresarios tienen derecho de asociarse para defender sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera. Entonces, éstos tienen derecho a las huelgas y a los paros.

Sin embargo, las huelgas son legales, cuando se busca el equilibrio entre los diversos factores de la producción, es decir, si se busca armonizar los derechos del trabajo con los del capital. En otras palabras, los derechos de los obreros con los de los patrones.

Por otro lado, se considera como una huelga ilícita la que presente actos de violencia, por la mayoría de los huelguistas, en contra de las personas o las propiedades o, también en caso de guerra, siempre que los huelguistas trabajen para los establecimientos y servicios del Gobierno.

La Junta de Conciliación y Arbitraje, integrada por igual número de representantes de los obreros y de los patrones y uno del Gobierno, establece como un paro lícito, el que sea realizado por un exceso de producción.

En caso de que, el patrón no cumpla la decisión de la Junta de Conciliación y Arbitraje, se dará por terminado el contrato de trabajo. En consecuencia, éste debe indemnizar al obrero con tres meses de salario, además de las responsabilidades que implique su negativa. Por otro lado, si los trabajadores se neguran, el contrato de trabajo, se dará por terminado.

Los trabajadores, en general, tienen derecho a ingresar en un sindicato y a participar en las huelgas lícitas, pero si el patrón no respeta lo anterior, éste deberá indemnizar a los trabajadores con tres meses de salario, o bien, cumplir el contrato de trabajo.

El patrón tiene la obligación de dar buen trato tanto al trabajador como a la familia de éste.

Los trabajadores, en caso de quiebra en su centro de trabajo, tienen preferencia para recibir sus salarios antes que otros gastos.

Los trabajadores, en caso de tener deudas a favor de los patrones, no deben pagar más de un mes de su sueldo a éstos.

El servicio de colocación de trabajadores es gratuito para éstos.

Cuando un empresario extranjero contrate a un trabajador-mexicano, se debe suscribir un contrato de trabajo y legalizar por la autoridad municipal competente, y ser visado por el cónsul de la nación a donde tenga que ir a trabajar el trabajador.

Por supuesto, los gastos de repatriación del trabajador - los deberá pagar el empresario contratante.

Un contrato no será válido, cuando se presenten las siguientes condiciones de trabajo: En caso de una jornada inhumana, un salario no remunerador, un plazo mayor de una semana para recibir el salario, el uso de lugares inadecuados como tabernas, lugares de recreo para efectuar el pago del salario, - excepto cuando trabajen allí. No hay obligación directa o indirecta, de adquirir artículos en tiendas determinadas, retener el salario por concepto de multa. Indemnizaciones por accidentes de trabajo, despido injustificado y, en general, cualquier renuncia que perjudique al trabajador conforme a las leyes.

El patrimonio familiar, según determinen las leyes, no puede ser sujeto a gravámenes reales, ni embargos.

La Ley del Seguro Social, por ser de utilidad pública, es-

tá destinada a proteger el bienestar de los trabajadores, campesinos no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Las sociedades cooperativas sí construyen casas baratas e higiénicas, son consideradas de utilidad social, entonces, los trabajadores pueden adquirirlas en plazos determinados.

Las autoridades de los Estados son las responsables de -- aplicar las leyes de trabajo en sus respectivas jurisdicciones-- pero, las autoridades federales tienen competencia exclusiva -- en los asuntos relativos a: ramas industriales; metalúrgica -- y siderúrgica; empresas directa o indirectamente relacionadas-- con el Gobierno Federal.

Asimismo, las autoridades federales tendrán competencia -- exclusiva en la aplicación de las disposiciones de trabajo, en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más en -- tidades federativas, contratos colectivos que hayan sido obliga -- torios en más de una entidad federativa; obligaciones patrona -- les en materia educativa, en los términos de la ley; y respec -- to a las obligaciones de los patrones en materia de capacita -- ción y adiestramiento de sus trabajadores.

Las autoridades federales, cuando se trate de ramas o ac -- tividades de jurisdicción local, contarán con el auxilio de las autoridades estatales, en los términos de la ley reglamentaria-- respectiva. En resumen, basta leer el Apartado A, del Artículo 123 Constitucional para observar los derechos y obligaciones -- que rigen entre el trabajador y el patrón, --representante de -- la iniciativa privada-. En teoría, el Artículo 123 es muy ex -- plícito en su contenido, pero en la práctica muy incumplido, en muchos casos. En consecuencia, el trabajador mexicano es el --

más perjudicado, por esto, emigró hacia los Estados Unidos en forma ilegal, entre 1982-1988. Principalmente, por los bajos salarios que recibió en dicho periodo -todavía- y, porque tuvo la esperanza de ganar mayor sueldo al irse a trabajar a los Estados Unidos como bracero.

#### EL APARTADO B, DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

Por principio, éste contiene varias fracciones semejantes a su contenido con las del Apartado A, del Artículo 123 Constitucional. Por lo tanto, para no repetirlas, únicamente mencionaré las fracciones diferentes que hay en el Apartado B del Artículo 123 Constitucional, porque regula la situación que existe entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores.

Me parece importante señalar que, corresponde al Ejecutivo Federal, de acuerdo al Artículo 89 Constitucional, Fracción II, nombrar al Regente de la Ciudad de México.

Dicho lo anterior, las fracciones en forma resumida, son las siguientes:

Fracción III.- Los trabajadores, como mínimo, tendrán derecho a veinte días de vacaciones al año.

Fracción VI.- Si hay retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario de acuerdo a las leyes (Ley Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Código Civil,...)

Fracción VII.- Los aspirantes a trabajar para el Estado, serán designados según sus conocimientos y aptitudes.

Fracción VIII.-- Los trabajadores gozarán de derechos de es calafón en función de sus conocimientos, aptitudes y antigüedad.

Fracción IX.-- Los trabajadores, en caso de suceder, que pierdan su plaza tienen derecho a otra equivalente o a una indemnización.

Fracción XI.--

Inciso c).-- Las mujeres embarazadas tienen derecho a descansar un mes y dos, antes y después del parto, respectivamente.

Inciso e).-- Se establecerán centros de vacaciones y recuperación, tiendas económicas que beneficien a los trabajadores y sus familias.

Inciso f).-- Los trabajadores tienen derecho a recibir habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas aprobados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando sea necesario, resolverá los conflictos que surjan entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores.

Fracción XIII.-- Los militares, marinos, miembros de los cuerpos de seguridad pública y personal del servicio exterior diplomáticos cónsules, agregados, ... se regirán por sus propias leyes.

Fracción XIII.bis.-- Las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del sistema bancario mexicano regularán sus relaciones laborales con sus trabajadores por este apartado.

Fracción XIV.-- La Ley determinará los cargos de confianza-entonces, quienes tengan tal distinción, gozarán de las medidas de protección al salario y los beneficios de la seguridad social.

Considerando las fracciones citadas, los trabajadores tendrán mejores condiciones laborales, sociales, económicas y políticas cuando se cumpla y respete el contenido del Artículo 123 Constitucional por parte de la iniciativa privada y del Gobierno Federal.

No obstante, quiero señalar que:

"... nuestro derecho constitucional del trabajo está gravemente enfermo. Suponemos que no será un padecimiento irreversible. Pero a los mexicanos nos va a costar un serio esfuerzo reconstruir Constitución y Derecho Laboral". ( 18 )

Más que enfermos, el Derecho Constitucional y Laboral, insisto, deben de ser cumplidos en la práctica, tanto por los capitalistas como por el Gobierno Federal en forma total, no a conveniencias políticas y económicas de éstos.

Al mismo tiempo, los trabajadores deben de conocer y exigir sus derechos laborales y constitucionales y, por supuesto, cumplir sus obligaciones laborales con mayor responsabilidad. Sólo así México progresará y se evitaría considerablemente la emigración ilegal de trabajadores hacia los Estados Unidos.

( 18 ) Frank Smith, James. Derecho Constitucional Comparado México-Estados Unidos. p. 752.

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Con la finalidad de conocer y analizar, en forma general, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones, que adquieren los trabajadores y patrones en su relación laboral, según la Ley Federal del Trabajo, que fue publicada en el Diario Oficial, el 10. de abril de 1970, pero que está vigente. Presento las obligaciones de los patrones señaladas en el Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 132 y, que en sus 28 fracciones, de la citada ley, en forma resumida, señalan lo siguiente:

Fracción I.- Cumplir con todas las disposiciones de las -- normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos.

Fracción II.- Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones conforme a las normas vigentes.

Fracción III.- Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la realización del trabajo. Estos deben estar en buenas condiciones, además, el patrón no puede exigir indemnización alguna por el desgaste natural de ellos.

Fracción IV.- Dar un local confiable para guardar los instrumentos y útiles de trabajo.

Fracción V.- El patrón, en caso necesario, debe tener suficientes sillas para los trabajadores.

Fracción VI.- Respetar a los trabajadores en palabra y -- obra.

Fracción VII.- Expedir constancias de trabajo, si los trabajadores lo solicitan cada quince días.

Fracción VIII.- Expedir al trabajador, dentro de tres días una constancia escrita, si éste se retira de la empresa.

Fracción IX.- Dar facilidades, tiempo, a los trabajadores para el ejercicio del voto y para desempeñar funciones electorales y censales. Según lo establece el Artículo 5o. de la Constitución.

Fracción X.- Permitir a los trabajadores, previo aviso, - faltar a su trabajo y desempeñar comisiones sindicales o del Estado.

Fracción XI.- Informar al Sindicato Titular del contrato colectivo y de los trabajadores, de los puestos de nueva creación, vacantes,...

Fracción XII.- Establecer y sostener las escuelas Artículo 123 Constitucional, según lo establecen las leyes y la Secretaría de Educación Pública.

Fracción XIII.- Colaborar con las autoridades del Trabajo y de Educación para lograr la alfabetización de sus trabajadores.

Fracción XIV.- El patrón, si tiene más de cien y menos de mil trabajadores debe sostener los estudios técnicos, industriales o prácticos de un trabajador o de uno de los hijos de éste.

Si el patrón tiene más de mil trabajadores debe sostener a tres becarios en forma decorosa. Los becarios, cuando terminen, deben trabajar para el patrón que los becó, un año como mínimo.

Fracción XV.- Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores.

Fracción XVI.- Instalar principios de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, teniendo en cuenta, los reglamentos e instructivos vigentes.

Fracción XVII.- Cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene.



Fracción XVIII.- Fijar en lugares visibles y difundir en el lugar de trabajo, los reglamentos e instructivos de seguridad e higiene.

Fracción XIX.- Proporcionar a los trabajadores, en caso de enfermedades tropicales, o de epidemia, los medicamentos profilácticos que determine la autoridad sanitaria.

Fracción XX.- Reservar para la población rural y fija, si el centro de trabajo está a más de cinco kilómetros de la población más próxima, un espacio no menor de cinco kilómetros cuadrados para establecer mercados públicos, edificios municipales y centros educativos.

Fracción XXI.- Proporcionar a los sindicatos, previa solicitud y pago de renta, un local para sus oficinas.

Fracción XXII.- Hacer las deducciones a los trabajadores por concepto de cuotas sindicales ordinarias, según lo prevee el Artículo 110, Fracción VI.

Fracción XXIII.- Hacer los descuentos a los trabajadores, conforme al Artículo 110, Fracción IV, para la Constitución y Fomento de Cooperativas y de Cajas de Ahorro.

Fracción XXIV.- Permitir la inspección y vigilancia de las autoridades del trabajo.

Fracción XXV.- Favorecer el fomento de las Actividades Culturales y del Deporte entre sus trabajadores, además, proporcionarles los equipos y útiles necesarios.

Fracción XXVI.- Hacer los descuentos, no más del 20% del salario para cubrir créditos destinados a bienes de consumo duradero, o el pago de servicios. El patrón no se convierte en deudor del crédito de sus trabajadores. Así lo señalan: el Artículo 97, Fracción IV, y el Artículo 110, Fracción VII.

Fracción XXVII.- Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos vigentes.

Fracción XXVIII.-- Participar en la integración y financiamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, así como en las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el trabajo, de acuerdo a lo establecido por esta Ley.

Así lo establecen los Artículos 153-1 y 509, respectivamente.

Considerando lo mencionado, los patrones, en muchos casos, no cumplen en la práctica con sus obligaciones. Por esto, entre 1982-1988, los trabajadores, ante la falta de salarios remunerativos, de casas accesibles, de empleos y de seguridades -- laborales en sus centros de trabajo, se subemplearon, perdieron la confianza en sus sindicatos y por supuesto, con la meta de mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias emigraron a los Estados Unidos, como indocumentados.

Ahora, presentaré las prohibiciones de los patrones que están señaladas en el Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, que en sus once fracciones, señala lo siguiente:

Fracción I.-- El patrón, cualquiera, debe aceptar trabajadores sin distinción de edad o sexo.

Fracción II.-- Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en determinado lugar.

Fracción III.-- Exigir o aceptar dinero de los trabajadores para admitirlos en el trabajo.

Fracción IV.-- Obligar a los trabajadores, por coacción o cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse de un sindicato -- o a que voten por determinada candidatura.

Fracción V.-- Intervenir en el funcionamiento del Sindicato.

Fracción VI.-- Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los centros de trabajo.

Fracción VII.- Hacer propáganda política o religiosa dentro del establecimiento.

Fracción IX.- Poner en el índice, muchos patrones lo hacen, a los trabajadores que se retiren o sean desempleados.

Fracción X.- Portar armas en los centros de trabajo.

Fracción XI.- Presentarse en los establecimientos borracho o drogado.

Por supuesto, los trabajadores también tienen obligaciones en su relación laboral con sus patrones, según la Ley Federal del Trabajo.

Están señaladas en el Capítulo Cuarto, Capítulo II, Artículo 134, en trece fracciones, que a continuación presento:

Fracción I.- Cumplir las disposiciones que señalan las normas de trabajo.

Fracción II.- Observar las medidas preventivas e higiénicas, que acuerden autoridades y patrones.

Fracción III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante.

Fracción IV.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado, esmero, forma, tiempo y lugar convenientes.

Fracción V.- Avisar, salvo caso fortuito, al patrón en caso de inasistencias justificadas a su trabajo.

Fracción VI.- Devolver al patrón los materiales no usados, y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo.

Fracción VII.- Observar buenas costumbres durante el servicio.

Fracción VIII.- Prestar auxilio en cualquier tiempo, si hay riesgo de peligro o siniestros, en favor de las personas, compañeros y patrón en el centro de trabajo.

Fracción IX.- Integrar los organismos que establece esta Ley. Por ejemplo, las Comisiones de Capacitación y Adiestramiento.

Fracción X.- Someterse a revisiones médicas, de acuerdo a la reglamentación vigente, para comprobar su salud.

Fracción XI.- Informar al patrón, tan pronto sepan, de las enfermedades que padezcan.

Fracción XII.- Comunicar al patrón o a su representante de las deficiencias en el trabajo, que pongan en peligro la vida de sus compañeros o patronos.

Fracción XIII.- Guardar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos, además, los asuntos administrativos que al divulgarse perjudiquen a la empresa.

Claro, los trabajadores tienen prohibiciones en sus centros de trabajo, el Título Cuarto, Capítulo II, Artículo 135, que en diez fracciones señalan lo siguiente:

Fracción I.- Ejecutar actos que pongan en peligro la seguridad de él, sus compañeros de trabajo, terceras personas, y establecimientos de trabajo.

Fracción II.- Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón.

Fracción III.- Sustraer del lugar de trabajo útiles, materia prima o elaborada.

Fracción IV.- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.

Fracción V.- Presentarse al trabajo en forma narcotizada - salvo prescripción médica, debe avisar al patrón.

Fracción VI.- Portar armas de cualquier clase, excepto cuando su trabajo lo requiera.

Fracción VII.- Suspender las labores sin autorización del patrón.

Fracción VIII.-- Hacer colectas en el lugar de trabajo.

Fracción IX.-- Usar los útiles y herramientas del patrón, para actividades no autorizadas.

Fracción X.-- Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo.

Considero que de nada sirve una Ley Laboral, si no se le da pleno cumplimiento y se actualiza, según las necesidades de los afectados; entonces, se requiere que la Ley Federal del Trabajo sea totalmente cumplida e incluso modificada con la participación efectiva de los trabajadores, patrones y representantes del Gobierno.

Es muy urgente que éstos se entiendan y apoyen recíprocamente para que México progrese íntegramente. Mediante el uso de la Ley y de nuestras instituciones públicas, puede lograrse.

Sin embargo, ha faltado voluntad política y acciones concretas para hacer realidad lo mencionado.

CAPITULO II. LOS MEXICANOS INDOCUMENTADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

SUMARIO:

- II.1. La situación jurídica de los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América.
  - II.1.1. Los Derechos Humanos.
  - II.1.2. Los Derechos Constitucionales.
  - II.1.3. El Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN).
  - II.1.4. La Ley de 1986 para el Control y Reforma de la - Inmigración de los Estados Unidos de América.
- II.2. La situación laboral de los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América.
  - II.2.1. Los salarios de los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América.
- II.3. La situación política, social y cultural de los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América.

II.1 La situación jurídica de los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América.

Por principio, se le llama indocumentado al mexicano que cruza la frontera norteamericana de forma ilegal.

En la mayoría de los casos, según logré investigar, los mexicanos indocumentados son ayudados a lograr dicho propósito por los polleros, coyotes o traficantes de seres humanos, quienes les cobraron una tarifa variable de entre 100 o' más de mil dólares, entre 1982-1988, respectivamente. Señalo el periodo anterior, porque es el que considere para este trabajo de investigación.

Luego, en el tráfico de mexicanos indocumentados participan los polleros e incluso policías y funcionarios del Servicio de Inmigración y Naturalización desleales a sus funciones, quienes, en muchos casos, son dueños de granjas, haciendas, fábricas o comercios, a donde llegan a trabajar los mexicanos.

Por esto, constituyen una de las ramificaciones más poderosas vinculadas al crimen organizado, pues cuentan con suficientes recursos materiales, económicos y políticos (mediante sobornos).

Por supuesto, al obtener ganancias considerables, tanto por el tráfico de ilegales como por emplearlos en sus centros de trabajo, no podía ser de otra forma.

## II-1.1. Los Derechos Humanos.

Sin duda, uno de los problemas que más encontré al -- realizar la investigación acerca de los trabajadores indo-- documentados en Estados Unidos, entre 1982-1988, fue el de la violación a sus derechos humanos en dicho país. Por lo -- tanto, para conocer que son los derechos humanos señalaré -- que: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de-- el 10 de diciembre de 1948, señala en sus 30 Artículos, con toda claridad, que toda persona nace con derechos y liber -- tades: porque tiene derecho a la vida, la libertad, la se-- guridad de su persona y a ser reconocido de su personalidad jurídica, por esto, debe ser amparada por los tribunales -- nacionales, cuando se violen sus derechos; a ser oído --- públicamente, a probar su inocencia; a ser respetado en su vida privada, familia, domicilio y a no ser atacado en su -- reputación; a la libertad de tránsito dentro o fuera de su país, o a regresar a éste; a pedir asilo, cuando sea per -- seguido, excepto si existe un delito justificable en su -- país de origen; a una nacionalidad, al matrimonio, al di -- vorcio, a la educación; tiene libertad religiosa, a la ex-- presión oral y escrita, a reunirse y asociarse con fines -- lícitos, a participar en el gobierno de su país, a su segu-- ridad social, al trabajo y a la libre elección de éste; -- entonces, tiene derecho a un salario, según su trabajo. --

Además, tiene derecho a vacaciones y descanso; segu-- ros de desempleo, enfermedad, invalidez y viudez; a la -- propiedad individual, o colectiva. Asimismo, en dicha De--



claración se prohíben las torturas, penas o tratos crueles-- inhumanos o degradantes, la servidumbre y la esclavitud.

No obstante, todo lo señalado los mexicanos indocumentados, entre 1982-1988, sufrieron discriminaciones, persecuciones, maltrato, recibieron bajos salarios, e incluso fueron asesinados en territorio norteamericano, por el sencillo hecho de haber entrado en forma ilegal a Estados Unidos con la intención de mejorar sus condiciones generales de vida que en México no pudieron lograr, como ya señalé líneas atrás.

Asimismo, la falta de respeto a los derechos humanos -- de los mexicanos indocumentados, entre 1982-1988, fue una -- constante, por parte del Servicio de Inmigración y Naturalización, por medio de su Patrulla Fronteriza (Border Patrol).

A pesar de que, la Constitución de los Estados Unidos -- de América, en su Artículo 5o. establece que: cualquier persona tiene derecho a ser juzgada conforme a derecho, a no -- ser privada de la vida, a ser libre, a no declararse contra sí misma en ningún juicio criminal; a ser respetada en su -- persona y propiedades excepto cuando exista un proceso legal, en su caso.

Al mismo tiempo, el Artículo Catorce, de la Constitu -- ción norteamericana establece que:

"... Tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido -- proceso legal; ni negar a cualquier persona que se encuen -- tre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de-

las leyes, igual para todos". ( 19 )

Si se aplicará lo anterior, en forma total, para los mexicanos indocumentados, por parte de las autoridades migratorias-norteamericanas, no habrían existido tantas faltas a los derechos humanos de nuestros connacionales, entre 1982-1988, como logré conocer al realizar este trabajo.

A pesar de que, la Constitución norteamericana, en teoría, es muy explícita en su contenido, el Servicio de Inmigración y-Naturalización, por medio de su Patrulla Fronteriza, ha cometido gran cantidad de abusos de autoridad en contra de los mexicanos indocumentados, no sólo entre 1982-1988, sino antes y después de dicho periodo.

No obstante, se debe reconocer que las leyes norteamericanas son más respetadas en Estados Unidos que en muchos países de Latinoamérica. Por ejemplo, varios conciudadanos que entrevisté, así me lo manifestaron, pues han vivido o trabajado en dicho país.

Es posible, porque los ciudadanos norteamericanos, en su mayor parte, están mejor ilustrados de sus derechos y obligaciones constitucionales, que en México.

Por otra parte, cientos de miles de mexicanos, a pesar de saber que sufrirían serios problemas de idioma, de adaptación alimenticia, de adaptación social y que podrían recibir perjuicio en sus derechos humanos, emigraron temporalmente para trabajar como indocumentados en Estados Unidos.

( 19 ) Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos de América. Constitución de los Estados Unidos de América.  
p.32.

entre 1982-1988. Principalmente, se fueron por la necesidad de mejorar su bienestar personal y familiar, pues en México no lo pudieron lograr (hasta la fecha). Según investigué, la mayoría de los mexicanos indocumentados, entre 1982-1988, emigró del Sur al Norte y del Oeste hacia el Este de Estados Unidos, según la temporada de cosecha.

Debo señalar que a los mexicanos indocumentados a pesar de contribuir con su mano de obra barata a la economía norteamericana, se les negó el derecho al trabajo bien remunerado; a la comida, al techo, a la educación y a la salud asistencial norteamericana, porque entraron en forma ilegal a Estados Unidos.

Desde luego, se requiere la celebración de un tratado bilateral entre México y los Estados Unidos sobre trabajadores migratorios y, en esta forma, las autoridades consulares y diplomáticas mexicanas podrían proteger y defender mejor los derechos humanos, laborales, sociales, culturales y políticos de nuestros compatriotas.

### II.1.2 Los Derechos Constitucionales.

El mexicano indocumentado, considerando la Constitución norteamericana, tiene derechos constitucionales, aunque por su calidad migratoria ilegal, en la mayoría de los casos, no los hace valer; principalmente por el miedo a ser deportado inmediatamente por la Patrulla Fronteriza y, también, por desconocerlos.

Por esto, me parece muy importante señalar lo siguiente:

En primer lugar, el Artículo 4º. de la Constitución norteamericana dice que los habitantes de Estados Unidos tienen derecho a ser respetados en sus personas, domicilios, papeles y se hallarán libres de pesquisas y detenciones arbitrarias, excepto cuando exista un mandato judicial que especifique el lugar, las personas o cosas que serán registradas.

Pese a lo anterior, los mexicanos indocumentados fueron hostigados, aprehendidos y deportados hacia México por la Patrulla Fronteriza norteamericana, entre 1982-1988; principalmente, porque eran extranjeros ilegales.

Por otra parte, el Artículo 5º. de la Constitución norteamericana señala que cualquier persona en Estados Unidos debe de ser respetada en su libertad, propiedad y derecho a su proceso legal cuando cometa un delito.

Como el mexicano indocumentado, entre 1982-1988, cometió un delito migratorio al entrar ilegalmente a territorio norteamericano, se le persiguió, se le humilló y se le deportó por la patrulla fronteriza. Sin un proceso legal en la mayoría de los casos. Es importante mencionar que, el empleador norteamericano cuando no le quiso pagar a éste su salario, lo delata al Servicio de Inmigración y Naturalización en muchas ocasiones.

Además, el mexicano indocumentado fue asediado por grupos racistas en Estados Unidos, como el Ku Klus Klan, que considera al indocumentado un extranjero indeseable en su país, lo cual atentó contra la persona del trabajador indocumentado. Por lo tanto, considere urgente que México y los

Estados Unidos celebren un tratado bilateral sobre trabajadores migratorios, con la finalidad de acordar y garantizar - mejores condiciones laborales y constitucionales de nuestros compatriotas, que fueran a trabajar a nuestro vecino del Norte, en forma legal. Pues, es lo más conveniente.

Mientras tanto, me parece interesante mencionar que el Artículo 80. de la Constitución norteamericana establece que no se pueden exigir fianzas y multas excesivas, ni se infligirán penas crueles y desusadas. En el caso de los mexicanos indocumentados no se hizo realidad lo anterior, porque - el Servicio de Inmigración y Naturalización por medio de su Patrulla Fronteriza no cumplió lo señalado, entre 1982-1988.

Por ejemplo, analizaré brevemente: el problema de los testigos de cargo.

Este, data desde 1916, consiste en usar como testigo de cargo a un indocumentado detenido ( sin importar su nacionalidad) por el Servicio de Inmigración y Naturalización; lue go, éste es usado para testiguar contra el contrabandista que lo introdujo a los Estados Unidos ilegalmente. La injusticia de este procedimiento está en que los indocumentados son detenidos hasta un año, porque no tienen dinero para pagar una fianza elevada; sin embargo, los contrabandistas de indocumentados sí, por eso, salen libres rápidamente.

Los mexicanos indocumentados, por ignorancia o miedo a ser deportados, no usan el Artículo 14., de la Constitución norteamericana, que señala la prohibición de que un estado - prive a cualquier persona de la vida, la libertad o la pro -

protección sin el debido proceso legal; además, establece la protección de las leyes para todas las personas que se encuentren en sus límites jurisdiccionales.

Por esto, muchos mexicanos indocumentados, entre 1982-1988, utilizaron el contenido del mencionado artículo, pero la mayoría no.

Entonces, es necesario usar programas informativos en los medios de comunicación norteamericanos para mantener informados a los mexicanos ilegales y legales de sus derechos y obligaciones, como extranjeros en Estados Unidos; lo anterior, lo pueden realizar los consulados mexicanos en dicho país, por supuesto, con mayor presupuesto e interés nacional del Gobierno Federal de México.

Finalmente, el mexicano indocumentado en Estados Unidos, desde el punto de vista jurídico, goza de muchos de los mismos derechos de que gozan los ciudadanos norteamericanos, porque:

"Tienen derecho a demandar, a contratar y a ser propietario de bienes muebles e inmuebles. En muchas entidades federativas tiene el derecho a recibir una indemnización en caso de ser víctima de un delito violento. Además sus hijos, sean ciudadanos norteamericanos o no, tienen derecho a la educación pública gratuita". (20 )

(20 ) K. Stricklund, Bárbara. Audiencia Pública Trabajadores Migratorios. p.167.

No obstante, lo citado, los mexicanos indocumentados, entre 1982-1988, fueron objeto de abusos, humillaciones, discriminaciones e injusticias laborales y constitucionales, pues la Patrulla Fronteriza y los empleadores norteamericanos, en muchos casos, no respetaron sus derechos constitucionales en territorio norteamericano; aunque, tuvieron derecho -y tienen- de acudir a los tribunales norteamericanos para hacer valer sus derechos a pesar de su calidad migratoria ilegal.

La Patrulla Fronteriza, creada en 1924, ha tenido una importante función para frenar la inmigración indocumentada; particularmente, en la frontera México-Estados Unidos. Al inicio de su creación tenía quinientos hombres y un presupuesto de un millón de dólares.

Luego, el 4 de marzo de 1929, y con enmienda, en junio de ese mismo año, se aprobó la Ley Pública 1018, que:

"Declaró la entrada ilegal a Estados Unidos como delito menor penalizado con prisión no mayor de un año o con multa -- hasta de mil dólares, o por ambas". (21)

Por lo tanto, a partir de 1929, se inició uno de los negocios más reñidos, pero ilícitos para los coyotes o traficantes de indocumentados.

(21) Gómez Arnán, Remedios. México y la Protección de sus Nacionales en Estados Unidos. p. 129

Porque grandes fortunas se hicieron bajo el negocio del tráfico de extranjeros indocumentados a partir de esta fecha; - entre 1982-1988, no fue la excepción para este ilícito negocio, a pesar de la Ley Simpson-Rodino.

Finalmente, tuvieron que pasar 57 años (1929-1986) y - varios programas de braceros (1942-1964), para que existiera un marco legal que regularizara la permanencia ilegal de millones de mexicanos indocumentados en Estados Unidos.

Porque la Ley Simpson-Rodino aprobada en 1986, dió margen a lo anterior y, por supuesto, mayor presupuesto y apoyo material a la Patrulla Fronteriza para cumplir sus funciones.

### II.1.3 El Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN)

Este fue creado por ley del 3 de marzo de 1891 y para - cumplir sus propósitos usa la Patrulla Fronteriza. Su función inicial era proporcionar información y servicio al público en general; además, ejecutaba sus responsabilidades en cuatro áreas:

La primera era controlar el ingreso de extranjeros a - los Estados Unidos y facilitar la entrada a las personas - que cumplieran con los requisitos respectivos, pero negar la entrada a los extranjeros irregulares.

La segunda, proporcionar los beneficios de la inmigración en forma justa, mantener información sobre el estado - legal de los extranjeros y deportar a los ilegales.



La tercera, fomentar y facilitar certificación de la ciudadanía.

La cuarta, capturar y deportar a los extranjeros indocumentados y a todos, cuyo permiso ya se venció.

Al mismo tiempo, el Servicio de Inmigración y Naturalización tiene el compromiso de fortalecer las investigaciones criminales y buscar formas más efectivas de disuadir la inmigración ilegal. Por lo tanto, desde sus inicios hasta el periodo de estudio, éstas han sido la persecución -incluso hasta territorio mexicano-, la captura y la deportación-policíaca de los extranjeros indocumentados.

Por otro lado, el Procurador General Norteamericano ha delegado autoridad al Comisionado del Servicio de Inmigración y Naturalización, para que éste realice una política nacional de Inmigración; que suministrará y ejecutará las leyes de inmigración; promoverá y protegerá la salud pública, la seguridad nacional y los intereses humanitarios en Estados Unidos.

En general, el Servicio de Inmigración y Naturalización, entre 1982-1988, sirvió para detener la entrada de extranjeros indocumentados, argumentando que eran un peligro para su seguridad nacional. Lo cual es falso, porque los mexicanos indocumentados beneficiaron más a la economía norteamericana, pero no lo reconocen generalmente, en dicho país. Por esto, en 1986, con la Ley Simpson-Rodino, se dió mayor presupuesto económico y material moderno y especializado al servicio de Inmigración y Naturalización, con la finalidad de controlar la entrada de extranjeros.

#### II.1.4 La Ley de 1986 para el Control y Reforma de la Inmigración de los Estados Unidos de América.

A continuación presento un panorama general de lo más importante de la comúmente, llamada Ley Simpson-Rodino.

Después de ser aprobada por el Presidente Norteamericano, Ronald Reagan, el 6 de noviembre de 1986, se promulga la Ley para el Control y Reforma de la Inmigración; ésta reformó la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952, fundamentándose en la XIV enmienda, sección primera, de la Constitución de los Estados Unidos.

Debo aclarar que la Ley de 1952, ya se había enmendado extensamente en 1965, 1970, 1976 y 1980; no obstante, no se había prohibido a los empleadores norteamericanos contratar a extranjeros indocumentados, ni había sanciones civiles y penales por hacerlo; aunque, sí estaba prohibido entrar ilegalmente a territorio norteamericano desde junio de 1929.

La finalidad de la Ley de 1986, según se lee en su exposición de motivos, es recuperar el control de las fronteras. Principalmente, la de México-Estados Unidos, porque la mayor parte de extranjeros indocumentados, según información recolectada, es de origen mexicano.

Dicha Ley contiene seis modificaciones a siete capítulos de la Ley de 1952, de particular interés para México.

Estas, en términos generales, son:

1a. Se establecen sanciones civiles y penales para --

los empleadores que contraten a trabajadores extranjeros in documentados.

2a. Se contempla el reforzamiento de la vigilancia fronteriza y un aumento de los recursos para el Servicio de Inmigración y Naturalización.

3a. Se acepta la legalización de extranjeros indocumentados que hayan residido en Estados Unidos desde antes del 1o. de enero de 1982.

4a. Se autoriza un programa para contratar trabajadores extranjeros para ocuparse en labores agrícolas.

5a. Se otorga residencia temporal por dos años a trabajadores extranjeros agrícolas que hayan laborado por lo menos 90 días en Estados Unidos, entre el 1o. de mayo de 1986.

6a. Se establece una Comisión sobre trabajadores agrícolas y otra para el estudio de la migración internacional y la cooperación para el desarrollo económico.

Ahora, analizaré, brevemente cada una de ellas.

El primer Título, se refiere al control de la Inmigración ilegal.

Este contiene sanciones económicas que van de 250 a 10000 dólares e incluso prisión por seis meses por cada extranjero indocumentado, que sea contratado, o reclutado a partir del 1o. de junio de 1988, por cualquier empleador norteamericano. Por lo tanto, el empleador que contrate un extranjero debe solicitarle su pasaporte de los Estados Unidos; o su certificado de ciudadanía, o naturalización;

o su pasaporte de otro país con la visa adjunta que lo autorice trabajar en Estados Unidos; o su tarjeta de residente legal, o la del Seguro Social; o su certificado de nacimiento en Estados Unidos; o bien, otro documento que el Procurador General Norteamericano establezca que es aceptable para este fin.

Se establece un periodo de seis meses, a partir del 6-- de noviembre de 1986, para divulgar las sanciones que recibirá el empleador, en caso de no respetar la Ley.

Asimismo, se establecen sanciones severas para todas -- las personas que crucen o ayuden a cruzar las fronteras norteamericanas a extranjeros indocumentados. Estas son: multa o encarcelamiento hasta por cinco años, o ambas.

También, se asignó por primera vez, un 50% más de presupuesto para 1987, que el asignado en 1986. Entonces el -- Servicio de Inmigración y Naturalización tuvo un presupuesto de 422 millones de dólares en 1987 y para 1988, 419 millones de dólares; además, 35 millones de dólares y 1000 millones de dólares anuales por cuatro años para los gastos de un fondo de emergencia de legalización estatales y locales.

Por lo tanto, es fácil deducir que el Servicio de Inmigración y Naturalización recibió mayor presupuesto, con la -- finalidad de recobrar el control de las fronteras norteamericanas.

El Procurador General norteamericano podrá otorgar su legalización a todo aquel extranjero indocumentado, que hubiera residido en Estados Unidos en forma ininterrumpida un

tes del 10. de enero de 1982. .

Así, quienes lo hayan hecho pueden recibir la residencia temporal; luego, éstos podrán adquirir la residencia definitiva, después de dieciocho meses, siempre que los interesados comprueben mínimos conocimientos del inglés, de historia y del Gobierno de los Estados Unidos.

La solicitud para este ajuste iniciará a partir de --- 1987, cuando no exista ningún obstáculo, antecedentes penales, o algún impedimento que lo impida.

Las personas que alcancen la legalización no podrán recibir en los cinco años posteriores a su regularización ninguna asistencia pública prescrita por las leyes federales, como Seguro Social, exceptuando asistencia médica de emergencia, ayuda a ancianos invidentes o incapacitados.

Lo anterior, considero es injusto desde cualquier punto de vista, porque los mexicanos indocumentados, particularmente, pagan al Fisco y al Seguro Social cinco o seis veces más de lo que obtendrán a través de las diversas -- prestaciones sociales y, aún así la Ley Simpson-Rodino les prohibirá cualquier derecho, por cinco años, a los que logren su residencia temporal. Lo anterior, es una clara discriminación migratoria, porque se violan las leyes internas de los Estados Unidos y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

El Segundo Título, señala que los indocumentados, sus familias y sus niños no tendrán derecho a instrucción pública, alimentos o desayunos escolares, becas, servicios -

asistenciales, etc.

Por otra parte, las personas descalificadas para solicitar su legalización son:

Los convictos, los sentenciados por narcotráfico, los delincuentes por motivos de raza, origen nacional, religión, opinión pública y otros.

El Título Tres contiene un Programa llamado H-2A, que permite solicitar la internación legal a Estados Unidos de trabajadores extranjeros para labores agrícolas, según consideren la necesidad de éstos, los empleadores y el Secretario de Trabajo.

Asimismo, se establece una Comisión Consultiva que consultara con México y otros países, en relación a la operación del Programa de Trabajadores Temporales o H-2A con la finalidad de asesorar, en este caso, al Procurador General Norteamericano.

Los trabajadores agrícolas que entraron legalmente antes del 10. de enero de 1982 y que adquirieron su residencia temporal entre el 6 de noviembre de 1986 y abril de 1987, pudieron adquirir su residencia definitiva, a partir de mayo de 1987; hasta un límite de 350 mil trabajadores siempre que lo hubieran solicitado durante un periodo de dieciocho meses, y que hayan residido permanentemente en Estados Unidos, laborando durante noventa días y durante un periodo de doce meses.

Iglesias, asociaciones de derechos humanos y otras -

asociaciones no lucrativas canalizarán las solicitudes de éstos.

A juicio de las autoridades fiscales norteamericanas la Ley Simpson-Rodino no exige, cuando menos los tres últimos años, estar al corriente en el pago de impuestos; por lo tanto, dicha Ley está incompleta, al entender de ellos.

Sin embargo las autoridades migratorias argumentan que no darán ninguna notificación, ni información al fisco de la información recibida de los extranjeros que tramitan su regularización migratoria, porque la Ley señala que los datos recibidos por el Servicio de Inmigración y Naturalización serán confidenciales.

Finalmente, éste Título señala que recibirán un trato especial, los funcionarios y empleados, así como sus familias de organismos internacionales, los padres e hijos de ciertos migrantes, etc.

El Título cuatro establece que el Presidente de los Estados Unidos, pasados tres meses de emitirse la Ley, con --sultará con el Ejecutivo mexicano del impacto que en la economía mexicana tenga la Ley Simpson-Rodino, con la finalidad de gestionar las reformas legislativas y administrativas pertinentes a ésta.

El Título quinto señala la forma de reembolsar a las entidades federativas, los gastos originados por la detención y el encarcelamiento de extranjeros indocumentados y cubanos marielitos.

El Título sexto establece una Comisión para el estudio de la Migración Internacional y la Cooperación para el Desarrollo Económico, responsables de efectuar consultas con el Gobierno Mexicano y otros gobiernos, buscando evitar el flujo de indocumentados hacia los Estados Unidos.

El Título séptimo determina que "es competencia federal todo lo relativo a deportaciones y expulsiones de extranjeros ilegales". (22 )

Indudablemente, el Servicio de Inmigración y Naturalización se encargará de lo anterior.

Además, la Ley Simpson-Rodino menciona que el Congreso Norteamericano delega poder al Procurador Federal, un funcionario de la rama ejecutiva, para que haga cumplir el contenido de ésta; éste a su vez delega autoridad a los Comisionados Regionales, Directores de Distrito y a los funcionarios del Servicio de Inmigración y Naturalización; además, los departamentos de Estado y Secretaríos del Trabajo y Agricultura son también responsables de hacer cumplir ciertas disposiciones de la mencionada Ley.

Asimismo, los inmigrantes temporales o permanentes pueden ser excluidos de los beneficios de la citada Ley por 33 disposiciones, que en términos generales, incluye a enfermos, delincuentes, vagabundos y comunistas subversivos.

( 22)García Moreno, Víctor. op.cit., p. 720



Hay dieciocho causales para ser deportado de territorio norteamericano, sintetizándolas son:

Entrar sin inspección, estar enfermo física o mentalmente, haber cometido un delito agravado, pertenecer a grupos - comunistas o anarquistas, o de sabotaje, ser drogadicto, --- practicar la prostitución, ayudar a un extranjero a entrar - ilegalmente y haber participado con el Gobierno Nazi en la - persecución de otras personas.

Entre 1961 y 1981 sólo 33 personas fueron deportadas -- por lo anterior; principalmente, por entrar sin ser inspeccionado, o con documentos incorrectos, por no mantener la ca lidad de no inmigrantes o condena por algún delito.

Hay seis disposiciones legales para el alivio discrecio ni de la deportación, según considere el Director de Distri to o el Juez de Inmigración, éstas son:

Salida voluntaria, la suspensión de la deportación, -- ajuste de calidad migratoria, registro, la renuncia -- o sea, -- un perdón- del Servicio de Inmigración y Naturalización o -- asilo político.

Por lo tanto, los procedimientos de deportación pueden ser terminados administrativamente, si el trabajador logra - la calidad de trabajador agrícola especial bajo la nueva Ley ci tuda.

Es más, todas las decisiones tomadas por los directo -- res y jueces del Servicio de Inmigración y Naturalización, -- están sujetas a una revisión administrativa y judicial.

Finalmente, las deportaciones masivas que se pronosticaron en los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, prensa,...) tanto en nuestro país como en Estados Unidos, antes de promulgarse la Ley Simpson-Rodino y las graves consecuencias económicas, políticas, sociales, laborales; por la expulsión o regreso de mexicanos indocumentados de Estados Unidos hacia nuestro país no se dieron tal como se pronosticó.

Sin embargo, después de aprobarse dicha Ley, sí disminuyó temporalmente la emigración de mexicanos hacia nuestro vecino del Norte. Y por supuesto, regresaron o fueron expulsados muchísimos compatriotas.

## II.2. La situación laboral de los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América.

Para entender mejor la situación laboral de nuestros compatriotas ilegales en territorio norteamericano y conocer las condiciones en que vivían entre 1982-1988, es necesario señalar lo siguiente:

Una investigación publicada en el periódico el Día, de fecha 13 de abril de 1984, mencionó que: un 80% de los mexicanos indocumentados que emigraron hacia los Estados Unidos eran hombres; procedían de los Estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Zacatecas, Chihuahua, Sinaloa y Baja California; su escolaridad era mayor que los promedios nacionales, 4o. de primaria -1a de Estados Unidos es-

de 12 años-; se dirigieron a las áreas urbanas y no al campo, como se hacía tradicionalmente y, ha descendido 40% la emigración rural hacia los Estados Unidos.

Actualmente, de acuerdo a información reciente los emigrantes están más preparados, provienen de áreas urbanas en su mayor parte y los coyotes les cobran más por pasarlos ilegalmente.

Entre el 40 y 50% cruza por el área de Tijuana, Baja-California y San Isidro, California; otro 10%, por los alrededores de Mexicali y Calexico; el resto, por los Estados de Arizona, Nuevo México y Texas.

Durante el diálogo de la juventud del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA) con el Senado de la República Mexicana, se dijo lo siguiente:

"El 25% de los indocumentados tiene como destino el trabajo agrícola, un 62% el sector terciario y un 13% desempeñan labores de carácter industrial.

"Imperan los empleos de subcontratación, pues grandes empresas reparten trabajo a pequeñas firmas donde laboran indocumentados". ( 23 )

Antes la mayor parte de los mexicanos ilegales trabajaban en el sector agrícola; últimamente, se emplean en el sector servicios y tienen poca preferencia por laborar en el

campo.

Indiscutiblemente, una de las causas principales por la que los mexicanos emigran hacia los Estados Unidos es la diferencia de salarios que se ganan aquí y allí.

Dicho todo lo anterior, presento algunos mitos acerca de los mexicanos indocumentados en Estados Unidos.

1o. Los indocumentados quitan el empleo a los trabajadores norteamericanos.

2o. Su presencia representa una carga para el fisco y los contribuyentes de Estados Unidos.

3o. Son innecesarios para la economía de dicho país.

4o. Son criminales y desempleados en México.

5o. Las leyes migratorias norteamericanas son la forma más efectiva de detener la emigración mexicana de ilegales.

6o. Compete exclusivamente a Estados Unidos resolver el problema de los indocumentados,...

Con las anteriores basta para mencionar lo siguiente:

En primer lugar, los mexicanos indocumentados no quitan el empleo a los trabajadores norteamericanos, sino al contrario éstos realizan diversas actividades que por sucias, duras, difíciles e indeseables, ningún trabajador de Estados Unidos quiere o desea realizarlas.

Es más:

"Los ilegales realizan labores que ni los negros aceptan por considerarlas infamantes y mal pagadas". (24)

Ureo que con lo anterior basta y sobra para afirmar -

(24) El Día, 1o. de julio de 1987, p. 4

que los mexicanos responden a una oferta de trabajo en Estados Unidos y, que si van allí, es porque son necesarios para la economía norteamericana.

Es falso que los indocumentados representen una carga - para los norteamericanos, porque éstos pagan impuestos de sus salarios, pero no reciben ningún servicio social; es decir:

"Los indocumentados no tienen derecho a los beneficios federales de salud, educación, seguro de desempleo y estampillas para adquirir alimentos a menor precio". (25)

Tercer mentira, los indocumentados sí son necesarios - para la economía norteamericana, porque su mano de obra barata permite la prosperidad de la agricultura, industria, comercio y servicios de los Estados Unidos.

Las declaraciones de empleadores e incluso del Gobierno norteamericano y las diversas investigaciones acerca de los indocumentados mexicanos realizadas por investigadores como Jorge Bustamante, Víctor Carlos García Moreno, Luis González Souza, Ettore Pierri, Bárbara Strickland, ... reafirman lo citado.

Además, éstos investigadores y otros más coinciden en que los mexicanos, subsidian a la economía estadounidense - concretamente en California, Nuevo México, Texas, Colorado, Arizona, ...

"Si hay trabajadores indocumentados en Estados Unidos, es porque ahí se necesitan". (26)

(25) Uno más Uno, 8 de julio de 1983, p.12

(26) El Día, 2 de diciembre de 1984, p.3

Principalmente, en los estados ya mencionados.

Por otra parte, como ya señalé líneas atrás, los empleadores desde 1952 hasta el 5 de noviembre de 1986 —antes de promulgarse la Ley Simpson-Rodino—, podían contratar extranjeros indocumentados y no recibían ningún tipo de sanción civil o penal.

Sin embargo, los extranjeros indocumentados sí eran sancionados desde 1929.

A partir de aprobarse y darse a conocer la Ley Simpson-Rodino, el 6 de noviembre de 1986, se especuló que se acabaría la inmigración ilegal hacia los Estados Unidos, por las Sanciones Civiles y Económicas, tanto para los empleadores — como para los extranjeros que entraron ilegalmente a Estados Unidos, pasados seis meses, aunque sí disminuyó, continuó — incesantemente. Con lo anterior se demostró que la mano de obra de los indocumentados sí es necesaria. Aunque, de acuerdo a diversas investigaciones ésta es cíclica; es decir, si los empleadores han requerido mano de obra en determinadas épocas (década de los veinte, cuarentas, cincuentas,..) los llaman, pero en momentos difíciles de su economía, los corren, los persiguen y los deportan.

Indudablemente, la Ley Migratoria de 1986 fue hecha a conveniencia económica, política y laboral de los Estados Unidos, su contenido así lo demuestra.

En síntesis, la presencia de mexicanos indocumentados en Estados Unidos es consecuencia de: Una demanda estructural de la economía norteamericana; es decir, si hay oferta-

de empleos, hay demanda.

Los mexicanos ilegales en Estados Unidos no son ni delincuentes, ni desempleados; porque antes de irse a Estados Unidos la mayoría tenían familia y trabajo. Aunque, la principal razón para que éstos decidieran emigrar ha sido el precario salario que ganan en México -como ya lo señalan en el primer capítulo- y la amplia posibilidad de obtener mayores ingresos trabajando en Estados Unidos.

Esto no es fácil, porque los indocumentados tienen que pagar alojamiento, alimentación y ropa con dólares.

"Para ahorrar tienen que sufrir muchas privaciones, humillaciones, mal trato y vejaciones". (27 )

Entonces, los mexicanos indocumentados en Estados Unidos, no son delincuentes, sino trabajadores que por necesidad económica y por desear mejorar su bienestar y el de sus familias emigran a dicho país.

La Ley Simpson-Rodino no ha funcionado, como se esperaba, sencillamente, fue una medida unilateral por parte de Estados Unidos y ha sido rebasada por la realidad de la economía norteamericana, que exige la presencia de mexicanos indocumentados por los bajos salarios que les dan y los beneficios que esto implica para los empleadores de Estados Unidos.

Sin embargo, debe reconocerse que es una opción legal para que millones de connacionales tengan garantías y puedan defender mejor sus derechos laborales y humanos.

( 27 ) El Día, 25 de julio de 1987, p. 4

Después de 1986, temporalmente, disminuyó la emigración de indocumentados hacia Estados Unidos, por lo cual, numerosos empleadores perdieron sus cosechas e incluso por-périódico solicitaban la presencia de éstos. Así quedó demostrado que los indocumentados son necesarios en Estados Unidos.

Por lo tanto, la Ley Simpson-Rodino hasta 1988 fue incapaz de frenar la presencia de trabajadores ilegales, la mayoría son mexicanos en las diversas actividades de la economía norteamericana.

Finalmente, se debe reconocer que cualquier país tiene el derecho soberano de establecer las leyes que a sus legítimos intereses le corresponden; sin embargo, el problema de la migración indocumentada de mexicanos hacia Estados Unidos, compete, a mi juicio y considerando el de múltiples investigadores y políticos mexicanos, tanto a México como a los Estados Unidos, porque es un problema de carácter bilateral.

Basta, recordar a Emilio O. Rabasa, Excmciller de México y miembro del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA), quien dijo:

"No nos hacen ningún favor o servicio en utilizar a nuestros compatriotas, pues quieran o no necesitan de la mano de obra de los mexicanos". (28)

(28) El Día, 16 de octubre de 1987, p. 2



Por esto, el Gobierno mexicano debe exigir un acuerdo-bilateral justo, real y efectivo que garantice los derechos humanos y laborales de los mexicanos que vayan a laborar a Estados Unidos.

Porque hasta la fecha, nuestros compatriotas son discriminados, explotados e incluso asesinados por el simple hecho de ser extranjeros indocumentados.

Hay un abismo entre los derechos laborales y constitucionales -Artículo 123- que tienen los mexicanos en México y los que pueden tener en Estados Unidos.

#### II.2.1 Los salarios de los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América.

Una de las principales razones, aparte de las ya mencionadas en el Primer Capítulo, por las que los mexicanos emigran hacia nuestro vecino del Norte, es sin duda, la mejor retribución que representan los salarios en territorio norteamericano.

Por lo tanto, aquí mencionaré cuánto les pagaban a los mexicanos ilegales en Estados Unidos, entre 1982-1988.

Para iniciar es falso que:

"Ganan más del salario mínimo y son bien pagados".(29)

Por ejemplo, Eduardo Leyva, indocumentado capitulino, deportado de Estados Unidos, comentó:

(29) El Día, 9 de febrero de 1982, p. 2

"Los indocumentados son maltratados y expulsados en cualquier momento, es difícil encontrar trabajo, se trabaja hasta 14 horas diarias y pagan 3.5 dólares la hora". ( 30 )

De acuerdo a la investigación que realice y consultando diversas fuentes bibliográficas y entrevistas con mexicanos - que laboraron en Estados Unidos, muchos son regresados antes de las 72 horas de haber cruzado la frontera norteamericana - y en muchas ocasiones les pagan la mitad, o una tercera parte de los salarios mínimos vigentes, simplemente por ser extranjeros ilegales.

Para apoyar lo mencionado, diré que varios granjeros de Colorado, Estados Unidos, pagaban "3.80 dólares la hora a - cada uno de los 113 trabajadores agrícolas mexicanos, contratados legalmente en Ciudad Juárez, Chihuahua". ( 31 )

Definitivamente, hay más ventajas para los mexicanos ir a laborar legalmente en Estados Unidos, que por vía ilegal

Dos años más tarde, algunos granjeros en el Paso, Texas; Nuevo México y Texas pagaban a los indocumentados un dólar - 50 centavos la hora, en lugar de los 3.35 dólares -salario - mínimo-, a que están obligados a pagar.

Asimismo, La Unión de Trabajadores Agrícolas Fronterizas, denunció que más de 100 mil menores de 15 años son utilizados ventajosamente por los contratistas y granjeros nor-

(30.) El Día, 30 de abril de 1982, p.2

(31.) El Día, 8 de mayo de 1982, p. 2

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

teamericanos, "porque les pagan de 50 centavos a un dólar-- la hora en lugar de los 3.35 dólares establecidos, como salario mínimo". (32)

Sería interminable mencionar los abusos de los empleadores norteamericanos en contra de los mexicanos indocumentados quienes aparte de recibir bajísimos salarios --aunque con mayor poder adquisitivo en México--, son maltratados y explotados al máximo por sus patrones.

Incluso los investigadores norteamericanos, como Jorge Luis Pérez Cunchola, Director del Centro de Estudios Migratorios, en San Diego, California, denunció que:

"Los indocumentados reciben salarios poco atractivos, --muchas horas de trabajo y viven en condiciones infrahumanas". (33)

A pesar de todo lo anterior, la mayoría de los indocumentados van a trabajar a Estados Unidos un promedio de 6 -- meses, aunque puede ser variable de unas semanas hasta más de un año.

Por otra parte, los salarios que obtienen los indocumentados durante su estancia laboral en Estados Unidos, los invierten en necesidades básicas como alimentación, vestido, vivienda, negocios propios,...

Los menos administrados y con malos hábitos --muy pocos-- regresan como se fueron o peor. Esto lo pude investigar en forma directa con varios conocidos.

(32) El Día, 3 de septiembre de 1984, p. 1

(33) El Día, 14 de enero de 1986, p. 7

Además, los indocumentados en Estados Unidos, enviaron mediante giros telegráficos y postales, según el Banco de México, en 1981, 128 millones de dólares; en 1982, 98 millones de dólares; en 1983, poco más de 111 millones de dólares.

Considerando lo anterior, para los años 1985, 1986, 1987, 1988, la cantidad no fue muy variable; teniendo en cuenta, la Ley Simpson-Rodino y las deportaciones que ocasionó y que no hay estadísticas 100% confiables. Porque: "la mayoría envía su dinero en forma personal, es decir, con amigos o parientes que vienen a México". (34 )

Por otro lado, la Ley para el Control y Reforma de la Inmigración de 1986, obliga a los empleadores a pagar de 8 a 10 dólares la hora, en vez de 4.50 dólares por hora, aunque la mayoría sólo pagaban 3.50 dólares por hora en 1987.

En consecuencia, los empleadores estaban imposibilitados a pagar los 8 o 10 dólares a sus trabajadores que una vez legalizados pedirían asistencia médica, vacaciones, utilidades, indemnizaciones,...

Por lo tanto, los patrones de los ilegales al amparo de la Ley Simpson-Rodino pagarán el mínimo posible, no darán aumentos salariales, ni préstamos que las leyes laborales de Estados Unidos directas a los trabajadores originales o legalmente establecidos. Por lo que a los indocumentados desde 1986 hasta 1988 les descontaron cierta can-

tividad de su salario por el peligro que representa ser multados por incumplimiento de la Ley de 1986.

Finalmente, es muy importante señalar que:

"Lo que actualmente se gana en 45 minutos en Estados Unidos, se gana en México en 8 horas". ( 35 )

En síntesis, el salario sí es una causa fundamental por la que emigran ilegal y temporalmente, cientos de miles de mexicanos hacia los Estados Unidos. Esto terminará cuando en México los salarios satisfagan al 100% las necesidades de los trabajadores; o bien, cuando se establezcan acuerdos bilaterales entre México y los Estados Unidos.

### II.3 La situación política, social y cultural de los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América.

Con la finalidad de conocer y analizar, brevemente, la situación política, social y cultural de los connacionales ilegales en los Estados Unidos, entre 1982-1988, presento lo siguiente:

Por principio, los mexicanos indocumentados entran y salen de Estados Unidos; es decir, su estancia es irregular en territorio norteamericano; en consecuencia, su participación política es limitada, porque actúan al margen de la Ley por su calidad migratoria.

( 35 ) García y Griego, Manuel. México y Estados Unidos Frente a la Migración de los Indocumentados. p.27.

No obstante, los ciudadanos norteamericanos, principalmente de la clase media, desaprueban la presencia de éstos al considerar que representan un peligro para su seguridad nacional y causan muchos problemas para la sociedad en general.

Es más, la estadística de su número, calculado en 1982 en 3 o 5 millones, se calculaba en 1988 de 6 a 8 millones o más, no tuvo más que un fondo político para presionar a México y hacer que la opinión pública norteamericana viera en los indocumentados como la causa de sus problemas económicos, lo cual, en la realidad es falso, porque, como ya se hable en líneas atrás, los mexicanos ilegales más que perjudicar con su trabajo a los Estados Unidos, lo han beneficiado.

Puedo asegurar que la riqueza en el Sur y Oeste de Estados Unidos, se debe en gran parte a la superexplotación de los indocumentados, porque muchas empresas agrícolas, industriales y de servicios quebrarían sin la presencia de indocumentados, así lo manifiestan diversas investigaciones realizadas tanto en México como en Estados Unidos.

Por algo han recibido apoyo político y se les ha querido organizar sindicalmente como presento a continuación:

Por principio una de las Organizaciones más importantes y numerosas en los Estados Unidos es la Federación Norteamericana de Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales (AFL-CIO), que agrupaba a 14 millones 900 mil miembros en 1982, su líder Michael Boggf, consideraba en dicho año conveniente para su agrupación afiliar a los indocumentados y, por lo tanto, éste mismo propuso que el Gobier-

no Norteamericano multara al empleador.

Finalmente, los indocumentados no se agruparon a la AFL - CIO, pero los empleadores sí serían multados por emplear a indocumentados a partir del 1o. de junio de 1988; porque aunque parezca ilógico, los Estados Unidos eran, antes de la fecha indicada, el único país del mundo, que podía dar empleo a trabajadores que habían violado la Ley sin ser multados.

En consecuencia, a partir de la promulgación de la Ley Simpson-Rodino, los indocumentados no tienen derecho a ningún servicio de carácter social, como instrucción pública, seguro de desempleo, servicios asistenciales, becas, etc.

Aunque, los indocumentados que lograron su residencia temporal, sí tendrán derechos sociales, pero cinco años después de 1986; es decir, hasta 1991. Mientras tanto, pagarían impuestos sin recibir servicios sociales.

¡Muy injusta la ley, verdad! No obstante, los indocumentados que lograron comprar en el mercado negro; es decir ilegalmente la tarjeta del Seguro Social y la Green Card -permiso de residencia- documentos necesarios para conseguir empleo, si han podido recibir servicios asistenciales. Lo anterior lo investigué en forma directa con algunos indocumentados que vienen de visita a la Ciudad de México -conocidos-. Asimismo, debo recordar que los indocumentados van temporalmente a trabajar a Estados Unidos, la mayoría no lleva a su familia; en consecuencia, los Programas de Beneficio Social no son muy usados por éstos.

No obstante, está demostrado, de acuerdo a varios estudios tanto en Estados Unidos, como en México, que los indocumentados pagan impuestos y el Gobierno Norteamericano les ha negado el acceso a dichos servicios antes y después de la Ley Simpson-Rodino.

La Organización de las Naciones Unidas, en 1984, calculaba en seis millones los indocumentados en Estados Unidos; de éstos, entre 2 y 3.5 millones, estimó que eran de origen mexicano.

Bastaría hacer un cálculo del dinero que aportaban nuestros connacionales indocumentados, en dicho año, para darnos cuenta de que más que perjudicar a la economía la han beneficiado. Aunque, debo recordar que no hay cifras exactas del número de mexicanos indocumentados en Estados Unidos; por lo tanto, el Gobierno Norteamericano las ha usado con fines políticos para justificar sus problemas internos como país desarrollado.

Continuando con la lista de Organizaciones Sindicales que han ayudado a los indocumentados -en su mayor parte mexicanos- están el Partido Comunista de los Estados Unidos (PCUSA), fundado en 1919; el Partido Comunista Laboral; el Partido Socialista, fundado en los treinta; el Partido Laboral; el Centro de Acción Social Autónomo, (CASA) fundado en la Ciudad de los Angeles en 1968, pionero en buscar sindicalizar a los indocumentados; el Partido de la Raza Unida, fundado en 1969 y diversas agrupaciones Chicanas de cinco estados del Sur de Estados Unidos -California, Arizo-



na, Nuevo México, Colorado y Texas-; Estos han coincidido en una causa: Defender los derechos políticos, laborales, sociales y culturales de los indocumentados en los Estados Unidos.

Sin embargo, en este trabajo no pretendo analizar los diversos partidos políticos mencionados y otros no menos importantes, sino hacer énfasis en que diversas organizaciones-sindicales han apoyado y defendido el bienestar de nuestros connacionales ilegales en Estados Unidos.

No obstante, lo anterior, sí mencionaré algunas de las últimas organizaciones que entre 1982-1988, se constituyeron para apoyar y luchar en favor de los indocumentados.

Así, tenemos que el 7 de diciembre de 1982, con la finalidad de querer organizar y defender a los mexicanos ilegales en Estados Unidos, se formó el Sindicato Nacional de Trabajadores Migratorios de la República Mexicana, pero las autoridades laborales negaron su reconocimiento por considerar que no era de su competencia reconocer a un sindicato, que funcionaría en Estados Unidos.

Tal fue la inconformidad de su líder y también del Sindicato de Trabajadores Generales en Estados Unidos, José Jaques, que dijo:

"Reagan usa el problema de los indocumentados como arma de presión política contra la administración de Miguel de la Madrid Hurtado". (36 )

Además, es muy conocido que Estados Unidos, por lo general, después de 1964, hasta la actualidad ha tratado el tema de los indocumentados en forma unilateral, lo cual no ha coincidido con las sugerencias políticas de distinguidos especialistas -Jorge Bustamante, Bárbara K. Strickland, Víctor C. - García Moreno,...- en que este problema sea tratado en forma bilateral.

Asimismo, ha existido la constante de organizar a los mexicanos indocumentados por la injusta discriminación y su perexplotación de que son objeto, razón por la cual:

"Los trabajadores agrícolas de Nuevo México, Texas y Chihuahua formaron la Unión de Trabajadores Agrícolas Fronterizos para defenderse de la explotación que sufren en los campos de Estados Unidos". (37 )

Pese a lo citado, el Gobierno Mexicano no ha tenido la decisión política de actuar a fondo para resolver este problema, sólo se ha limitado a emitir pronunciamientos demagógicos por ejemplo, el entonces Candidato a la Presidencia de la República, Carlos Salinas de Gortari, actual Presidente de México, manifestó lo siguiente:

"México continuará exigiendo trato justo y digno a las autoridades estadounidenses para con nuestros compatriotas que ingresen a laborar a territorio norteamericano". (38 )

(37 ) El Día, 16 de enero de 1984, p. 2

(38 ) El Día, 15 de diciembre de 1987, p.7

Tanto José López Portillo en 1982, y Miguel de la Madrid - Hurtado durante su sexenio (1982-1988), como Presidentes de México, realizaron similares declaraciones, las cuales en la realidad, contribuyeron muy poco a mejorar las condiciones generales de los indocumentados en Estados Unidos.

En consecuencia, las organizaciones sindicales y políticas han luchado en favor del bienestar integral de nuestros conciudadanos ilegales en Estados Unidos; es sorprendente que menores extranjeros defiendan a los mexicanos indocumentados, que el Gobierno Mexicano, por ejemplo:

En el Estado de Arizona, Estados Unidos, el Sindicato de Trabajadores Agrícolas, además de luchar por organizar en contratos colectivos a los trabajadores indocumentados y documentados, logró, por primera vez en la historia laboral de los trabajadores agrícolas:

"Una cláusula mediante la cual el patrón o compañía agrícola la tiene que pagar 20 centavos por hora por cada trabajador (de su propia bolsa) para un Fondo de Desarrollo Económico". (39)

Así, fue posible establecer la Cooperativa sin Frontera,-- con Sede en Querétaro, Querétaro; Sinaloa, Guanajuato, Chihuahua y San Luis Potosí, con la finalidad de crear fuentes de trabajo para los trabajadores migratorios de dichos estados de la República y en esta forma desalentar la emigración hacia el Estado de Arizona, Estados Unidos; al mismo tiempo, se garantiza

ba que cuando no pudieran ir a trabajar a Estados Unidos, lo pudieran hacer en sus comunidades.

Lo anterior, me parece muy interesante y adecuado, porque como dice el refrán: Es mejor enseñar a pescar que dar el pez en la mano.

Porque en la medida en que los mexicanos seamos capaces de crear empresas o industrias de cualquier tipo, estaremos garantizando nuestro crecimiento y desarrollo; y, en consecuencia, ser un país soberano en el plano económico, político, cultural, etc.

Además, no es justo, ni conveniente que los indocumentados sean tratados como apátridas, sin derecho a votar, a organizarse y protestar, y en general; a estar fuera de la Ley, por el simple hecho de entrar ilegalmente a territorio norteamericano.

Finalmente, los mexicanos ilegales en Estados Unidos, en el área cultural su situación no es nada favorable, porque entre 1982 y antes de aprobarse la Ley Simpson-Rodino, no tenían derecho a la educación; aunque:

"... La Suprema Corte determinó, en el caso San Antonio School Vs. Rodríguez que la educación no es un derecho fundamental protegido por la Constitución, lo que significa, a diferencia de lo que ocurre en México con la educación primaria, que Estados Unidos: no está obligado a proporcionarle educación gratuita a nadie". (40)

(40) Gómez Arnán, Remedios. op.cit., p.200.

Sin embargo, una vez que los Estados deciden ofrecer educación para algunos -en Estados Unidos-, deben ofrecerla a todos; es decir, sean ciudadanos legales, o ilegales; no obstante, antes y después de promulgarse la Ley Simpson-Rodino, los indocumentados han estado al margen de cualquier beneficio cultural, en la realidad, con la única excepción de tener facilidades para aprender el idioma inglés.

En síntesis, la situación política, social y cultural de los indocumentados en Estados Unidos, entre 1982-1988, ha sido más de desventajas que de ventajas por su calidad migratoria.

Es más, con la promulgación de la Ley Simpson-Rodino en 1986, empeoró su situación en general, porque se ha incrementado, su explotación, discriminación y persecución; en consecuencia, éstos están más desprotegidos ante los abusos e injusticias de que son objeto por parte de sus empleadores norteamericanos.

**CAPITULO III. LAS FUNCIONES DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO: -  
ALCANCES Y LIMITACIONES DE LAS ACCIONES CONSULA-  
RES EN ESTADOS UNIDOS, ENTRE 1982-1988.**

**SUMARIO:**

**III.1. Las Funciones del Servicio Exterior Mexicano.**

**III.1.1. La Dirección General de Protección y Servicios  
Consulares.**

**III.1.2. Los Principales Problemas de los Mexicanos en -  
Estados Unidos.**

**III.1.3. Soluciones y Expectativas.**

### III.1. Las Funciones del Servicio Exterior Mexicano.

En este capítulo expondré los alcances y limitaciones que tuvieron los consulados mexicanos en territorio norteamericano-entre 1982-1988, en favor de los mexicanos indocumentados, particularmente.

Por esto, quiero señalar que el Servicio Exterior Mexicano no actúa en dos áreas principales: la consular y la diplomática.

Luego, el agente diplomático que se encarga de proteger a las personas e intereses de los naturales de una nación en el extranjero se le llama consúl. Este se ubica en el consulado que es un territorio en que ejerce su autoridad; es decir, la casa u oficina en que despacha.

De esta forma, los consulados mexicanos, en los Estados Unidos, entre 1982-1988, se encargaron de dar ayuda y protección a nuestros conciudadanos, cuando fueron afectados sus derechos civiles, laborales, penales, políticos y, en general, cualquier problema que ameritó su intervención.

Los consulados se regulan jurídicamente, con la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, que entró en vigencia el 8 de enero y el 22 de julio de 1982, respectivamente.

Por lo tanto, la Ley Orgánica en su artículo 3, inciso C, señala que el Servicio Exterior tiene la obligación de proteger los intereses del Gobierno de México en el extranjero.

Según los principios y normas del derecho internacional; además dicha Ley se distingue de las anteriores, porque habla de proteger la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos -- en el extranjero y no sólo de proteger sus derechos en términos-generales. Claro, los consulados y las embajadas mexicanas, en el exterior, se encargan de realizar lo mencionado.

Luego, en la misma Ley citada, pero en el artículo 46, inciso f, se establece que los jefes de misión tienen la obligación de respetar las leyes y reglamentos del Estado extranjero, donde representan a nuestro país.

Aunque, no pueden hacerlo si son contrarias al derecho internacional y a las obligaciones convenidas entre el Gobierno extranjero y el de nuestro país.

Además, los jefes de oficinas consulares, según el artículo 47, inciso a, de la misma Ley Orgánica, tienen las siguientes responsabilidades: La primera, es proteger los intereses de México, así como los derechos de nuestros conciudadanos, considerando los límites permitidos por el derecho internacional.

La Segunda es dar información permanente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando las condiciones de nuestros conciudadanos en el extranjero así lo exijan y sea necesaria una protección especial para éstos.

Por otro lado, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, en el Capítulo II, del Título V en sus artículos 86 al 91, establecen las funciones del Servicio Exterior en el área consular para proteger a nuestros connacionales, en el extranjero.



Este, en términos generales, señala que: en primer lugar, los miembros del Servicio Exterior tienen la prioridad de proteger los intereses y de realizar gestiones en favor de los mexicanos; asimismo, cuando la situación lo amerite, se puede ejercer la intervención de la embajada mexicana. Principalmente, si se da una carencia de justicia y se agotan los recursos-internos de justicia de un estado extranjero.

En los Estados Unidos, entre 1982-1988, nuestro país tenía cuarenta representaciones consulares y cada una contaba con su respectivo Departamento de Protección, que tenían como prioridad dar asistencia a nuestros connacionales en cualquier aspecto de su vida o de sus actividades, en general, en el Estado extranjero donde residían.

Lo anterior, se dio mediante un programa anual de protección para conocer, prevenir y remediar situaciones contrarias a los intereses de nuestros paisanos; es decir, los funcionarios consulares mexicanos dieron asesoría legal y auxilio material a los mexicanos legales, o ilegales en Estados Unidos.

En el caso de los trabajadores migratorios indocumentados- mediante las acciones consulares, se buscó que enviarán medios de manutención a sus familias en México, cuando éstas lo solicitaban, más adelante mencionaré hasta que punto se logró esto.

Mientras tanto, pasaré al siguiente subtema que se llama:

### III.1.1. La Dirección General de Protección y Servicios - Consulares.

Esta tuvo como antecedente la Dirección General de Protección, creada el 26 de noviembre de 1980, con la finalidad de atender todos los asuntos relacionados con la protección de mexicanos en el extranjero.

Por lo que, la Secretaria de Relaciones Exteriores ---- (SRE) de México, ordenó a doce de sus cuarenta consulados en territorio norteamericano, que trabajaran con programas y metas de trabajo anuales. En esta forma, las visitas a hospitales, centros de trabajo, centros asistenciales, juzgados y otros lugares, se incrementaron para intervenir en caso de conflictos. Es interesante señalar que, éste programa dió especial atención al asunto de los trabajadores mexicanos in documentados, pues aprobé un presupuesto anual de 43,214.40 dólares y otorgé vehículos a quince consulados destinados a tareas de protección. Es más, dicho programa ordenó reabrir los consulados de carrera en St. Paul, Minnesota y en Salt Lake City, Utah, con la finalidad de ampliar la cobertura geográfica del Servicio Consular Mexicano en Estados Unidos.

Al mismo tiempo, los consulados de carrera de San Diego, California y de Denver, Colorado, fueron elevados a la categoría de consulados generales; principalmente, por contar con importantes núcleos de mexicanos.

Para fines de 1982, veintidos de nuestros cuarenta consulados en Estados Unidos tenía un vehículo y el número de -

empleados consulares de éstos se elevó a cuarenta y cuatro; por lo tanto, cada uno del total tenía una sección especial de protección a nuestros compatriotas.

Los cuarenta consulados mexicanos en Estados Unidos, - entre 1982 y hasta agosto de 1985, trabajaron con programas anuales en constante superación y sistematización, atendiendo de las particularidades de cada área consular.

Por ejemplo, la Dirección General de Protección, cada mes pedía un informe a los consulados mexicanos y éstos elaboraban monografías jurisdiccionales para identificar a nivel local, regional y nacional, las principales concentraciones de población de habla hispana y de origen mexicano - lo cual lograron en 1983.

En esta forma, los consulados mexicanos en Estados Unidos pudieron obtener un panorama de las actividades principales de cada región y localizar la presencia de trabajadores mexicanos en la agricultura, en la industria y en los servicios. Por otra parte, La Dirección General de Protección y la Dirección General de Correos firmaron un acuerdo para ofrecer mayor seguridad en el envío de valores, que realizaba la Secretaría de Relaciones Exteriores desde Estados Unidos hacia México. Lo anterior fue firmado por los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respectivamente el 12 de agosto de 1982. Principalmente, se hizo mención, porque ha existido la pérdida de dinero, en algunas ocasiones, en el trayecto de Estados Unidos hacia México al

utilizarse el servicio de correo, lo cual representa un robo que debería de castigarse con todo el rigor de la ley, pues no es justo, ni aceptable que los empleados del servicio de correos atenten contra el patrimonio económico de nuestros connacionales legales o ilegales en Estados Unidos, quienes sólo han pretendido ayudar a sus familias en México.

Luego, la Secretaría de Relaciones Exteriores creo un fideicomiso global en el Banco de México para resguardar e incrementar los valores correspondientes a menores de edad e incapacitados beneficiarios de indemnizaciones por accidentes o muertes de trabajadores mexicanos que lograron obtener los consulados mexicanos en Estados Unidos en 1982.

La recuperación de valores, entre 1983-1985, tuvo por causa principal las indemnizaciones otorgadas a trabajadores mexicanos o sus familiares, por motivos de accidentes u otros sufridos en Estados Unidos, la cantidad ascendió a 1'193,714.12 dólares.

Por lo que se refiere a salarios insolutos 46,990.90 dólares; obtención de pensiones alimenticias para los familiares de los trabajadores migratorios en México ----- 42,790.39 dólares; devolución de pasajes no utilizados por la cantidad de 5,040.85 dólares y otros rubros menos representativos.

Además, es necesario señalar que antes del periodo de estudio y después, a los trabajadores indocumentados se les ha descontado cuotas del Seguro Social en Estados Unidos -

lo cual representa una importante cantidad de dólares que no llegan a México, por esto, el entonces Candidato a la Presidencia de la República, Carlos Salinas de Gortari, dijo:

"Emprenderé gestiones para que se reintegren las cuotas del Seguro Social que ascienden a varios cientos de millones de dólares que les han sido descontados". ( 41 )

Asimismo, ofreció fortalecer los consulados de México para que éstos ayudaran más a los mexicanos que laboran en Estados Unidos.

Sería interesante para una futura investigación, analizar sus acciones prácticas después de asumir la Presidencia de México, porque en este modesto trabajo no lo haré.

Por otro lado, según estadísticas e informes anuales de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), se indica que en 1983 se concluyeron 5,811 casos atendidos por los consulados mexicanos en Estados Unidos; en 1984, el número aumentó a 7,192; en 1985, la cifra alcanzó a 11,291 casos concluidos.

Es importante señalar que, los consulados tardan en resolver dichos problemas, como mínimo un año o más, lo cual es bastante tiempo. Entonces, se requiere mayor efectividad y menor tiempo para resolver los problemas de los mexicanos en Estados Unidos.

Aunque, debo señalar que cuando han existido grandes presiones internacionales entre México y los Estados Unidos por causa de la migración indocumentada y los proyectos migratorios norteamericanos para frenarla ha ocurrido lo siguiente. Por ejemplo, la Cancillería mexicana, desde marzo de 1982, realizó varias reuniones de análisis y con el objetivo de encontrar alternativas ante el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, que en caso de haberse aprobado, hubiera ocasionado serios problemas para México al repatriarse miles de mexicanos de Estados Unidos.

Sin embargo no paso nada en dicho año, pero en julio de 1984, previendo una posible aprobación del citado proyecto, el Embajador mexicano, los Cónsules Generales y altos funcionarios se reunieron en la Ciudad de México para analizar y acordar medidas en caso de aprobarse el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli.

Al final, concluyeron con lo siguiente:

En primer lugar, recomendaron que las representaciones consulares mexicanas en Estados Unidos deberían continuar velando por la defensa de los derechos humanos y laborales de los mexicanos en dicho país.

En segundo lugar, que se fortalecería la asesoría legal y de orientación a los trabajadores mexicanos frente a una posible deportación de territorio norteamericano. No obstante, lo anterior, se dijo que la mejor defensa es la solidaridad entre las comunidades de origen mexicano.

Porque las organizaciones civiles y religiosas en Estados Unidos, han ayudado más a los mexicanos indocumentados, que el Gobierno mexicano, pues les han otorgado orientación, capacita-

ción, asesoría y ayuda material, no sólo entre 1982-1988, si no antes y después, de dicho periodo de estudio. Por lo tan to, las declaraciones del Servicio Exterior Mexicano no son-  
 extrañas. Aunque, México tiene la responsabilidad soberana-  
 de defender a nuestros compatriotas en el extranjero.

Por esto, el entonces Presidente de México, Miguel de--  
 la Madrid Hurtado, durante su sexenio (1982-1988), ordenó --  
 que se reunieran en varias ocasiones los Secretarios de Go --  
 bernación, Relaciones Exteriores, Programación y Presupues --  
 to, Trabajo y Previsión Social, Comercio y Fomento Indus ---  
 trial y Desarrollo Urbano y Ecología antes de la posible --  
 aprobación del Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli y del Proyec-  
 to Simpson-Rodino para definir acciones coordinadas en caso-  
 de producirse deportaciones masivas de trabajadores mexica --  
 nos indocumentados en Estados Unidos. Por ejemplo, se acordó,  
 en julio de 1984, instruir a los servicios consulares --  
 para que ampliaran sus acciones y, en esta forma, se asegu --  
 rara la protección jurídica de sus derechos humanos y labora  
 les en Estados Unidos.

Finalmente, el primer proyecto de Ley citado no se apro  
 bó, pero el proyecto Simpson-Rodino sí. Sin embargo, no pro  
 vocó grandes deportaciones, como mencioné líneas atrás, pues  
 se esperaban miles de mexicanos deportados de Estados Unidos  
 como en la década de los treinta, las cuales se originaron-  
 por la depresión económica norteamericana de 1929. A pesar-  
 de que no ocurrió lo anterior, a partir de 1984 y años subse  
 cuentes, las reuniones de los Secretarios del Gobierno rede-

ral acordaron ofrecer seguridad a los repatriados, previa coordinación de las autoridades migratorias y consulares, quienes definieron los puntos de recepción y programas de inversión a cargo de los trabajadores migratorios indocumentados.

No obstante, al promulgarse la Ley Simpson-Rodino en 1986 los buenos propósitos del Gobierno Federal de México quedaron sin aplicarse totalmente, pues los mexicanos continuaron sufriendo extorsiones, abusos de autoridad e incluso asesinatos, tanto al regresar a México en forma voluntaria como al ser deportados por la Patrulla Fronteriza. Es más, el problema de la emigración indocumentada continuó después de 1988, a pesar de la vigencia de la Ley Simpson-Rodino, pero eso es un tema que siga estudiando en otra futura investigación.

Mientras tanto, continuará señalando que los problemas económicos internos de México, provocaron en agosto de 1985, que la Dirección General de Protección y la Dirección General de Pasaportes y Servicios Consulares se fusionaran, lo que originó la Dirección General de Protección y Servicios Consulares.

En esta forma desapareció una Subdirección, tres Departamentos y una Oficina de la estructura original que tenía la Dirección General de Protección. Las consecuencias no se dejaron esperar, pues las tareas de protección lejos de disminuir, aumentaron principalmente, por el aumento de la emigración indocumentada hacia Estados Unidos; luego, las tareas de planeación, control y evaluación que realizaban los consulados mexicanos, se vieron tan afectados por la fusión y el menor presupuesto económico y reducción de recursos humanos, que éstas -



pasaron a segundo término.

Por esto, a partir de 1985 y hasta diciembre de 1988, cuando finalizó el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, se disminuyeron las actividades de protección consular para los mexicanos indocumentados en Estados Unidos, lo cual fue muy desfavorable para los intereses de éstos, pues sus derechos humanos, laborales y, en general, se vieron más vulnerables durante su estancia irregular en dicho país, lo cual podría superarse mediante acciones consulares más eficaces, constantes y, principalmente, por medio de un tratado bilateral México-Estados Unidos sobre trabajadores migratorios.

### III.1.2. Los Principales Problemas de los Mexicanos en Estados Unidos.

Con la finalidad de conocer un poco más la situación de los mexicanos, principalmente, de los indocumentados y de las acciones en su favor, que realizaron los consulados de México en Estados Unidos, presento lo siguiente:

En primer lugar, las cuarenta representaciones consulares mexicanas en Estados Unidos, entre 1982-1988, se ocuparon de asuntos de carácter migratorio, porque dieron asesoría y ayuda en casos de deportación o expulsión de dicho país.

Las acciones consulares, en menor porcentaje, abarcaron asuntos laborales, civiles y penales.

La segunda actividad más importante de los consulados -

fue recuperar salarios no pagados, que los trabajadores indocumentados no pudieron reclamar personalmente, porque fueron detenidos y expulsados de Estados Unidos.

La tercera actividad es la penal, más que la civil, -- porque otorgaron asesoría legal a los mexicanos presos o sujetos a un proceso de tipo penal en dicho país.

Las conclusiones anteriores son de un análisis estadístico de casos de protección, concluidos por los consulados-mexicanos, entre 1983-1985. Por ejemplo, éstos aumentaron de 5811 casos en 1983 a 7192 en 1984 y a 11185 casos en --- 1985.

Los programas anuales de visitas a centros de detención migratoria, cárceles, hospitales y centros de trabajo permitieron proteger a más mexicanos, porque del 27.5% de casos concluidos en 1984, aumentó al 55.8% en 1985. Sin embargo, para los años 1986-1987 y 1988 el porcentaje de casos resueltos disminuyó, porque hubo menor presupuesto, recursos humanos y cambios en la Dirección General de Protección.

Para conocer un poco más las acciones consulares diré que las representaciones mexicanas en los estados de California y Washington (San Diego, Calexico, Los Angeles, Sacramento, San Bernardino, San Francisco, Fresno, San José y -- Seattle) fueron los que reflejaron una mayor carga de trabajo en 1985, al concluir en conjunto 6584 casos de protección; Luego, en orden decreciente, estuvieron los estados de Texas, Arizona y Nuevo México (Houston, Laredo, El Paso,

Del Rfo, Brownsville, San Antonio, Mac Allen, Phonix, Presidio, Albarqueque, Douglas, Eagle Pass, Nogales, Dallas Austin, Corpus Christi y Lubbock) que totalizaron 3605 casos concluidos; después siguieron los localizados en los estados del centro y norte de Estados Unidos (Chicago, Denver, St. Louis, Kansas City, Salt Lake City, Saint Paul y Detroit) que concluyeron en conjunto 800 casos; siguieron los estados del Sureste (Nueva Orleans, Atlanta y Miami), que totalizaron 139 casos concluidos; y, finalmente las ubicadas en los estados del noroeste (Washington, D.C., Nueva York, Filadelfia y Boston), que concluyeron casos de protección.

Los diez consulados, de acuerdo a los casos concluidos-- en 1985, con más número de problemas resueltos fueron: San Diego (4129); Caléxico (1260); Houston (801); Los Ángeles (544); Laredo (486); El Paso (410); Chicago (245); Del -- Rfo (233); Denver y Brownsville (217).

En 1986 se realizó otro estudio detallado, considerando la estadística e información de las representaciones consulares, que permitió identificar tres problemas principales, que en orden de importancia fueron: el migratorio, el penal y el laboral.

En el primer problema, el abuso de las autoridades migratorias norteamericanas fue -y es- una de las protestas más constantes de los mexicanos indocumentados, porque eran -todavía- tratados como criminales y no se les reconoció como simples trabajadores y, en consecuencia, han sido maltratados por el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) y em -

pleadores norteamericanos.

Un ejemplo, es lo que establece:

"... la sección 1821 (e) Título 28 del Código de Estados Unidos que dispone que los testigos de cargo indocumentados no tienen derecho a percibir ningún pago, a diferencia de otras personas que fungen como testigos en Estados Unidos". (42 )

Aunque, los extranjeros indocumentados pueden usar la Quinta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos para defenderse, ser representados por un abogado o consulado mexicano y exigir su libertad cuanto antes.

En el ámbito laboral, el principal problema fue la falta de garantía de atención médica, porque cuando se enfermaron los indocumentados no pudieron acceder a los beneficios de seguridad social; excepto en casos de accidentes laborales urgentes. Entonces, cuando el indocumentado se enferma él y su familia no reciben atención médica; por falta de recursos económicos, sólo acuden cuando están muy graves; entonces, los internan en hospitales de beneficencia u hospitales subvencionados por los gobiernos estatales, que a su vez reclaman al Gobierno Federal de Estados Unidos, el reembolso de los gastos erogados en atención, aunque ha habido casos en que los hospitales públicos les niegan totalmente atención a los extranjeros indocumentados y prefieren

( 42 ) Gómez Arnan, Remedios. op.cit., p.205.

irse a juicio que otorgar servicios médicos a éstos.

Otro problema importante es el de los salarios o valores que recuperan los consulados mexicanos en favor de los indocumentados, porque al no tener suficientes datos personales de nuestros connacionales se perdieron, por la sencilla razón de que al no ser reclamados en México, fueron regresados a los Estados Unidos, no hay un acuerdo entre nuestro país y el país citado para evitarlo; entonces, es urgente realizarlo para evitar esta fuga de dinero, que tanta falta le hace a nuestro país, para invertirlo en sus familias y sectores productivos como la agricultura, la industria y los servicios.

En el ámbito civil, ocurre algo similar con las esposas de los mexicanos indocumentados, pues en muchos casos los consulados de México en Estados Unidos no convencieron a nuestros connacionales de que enviaran gastos de manutención a sus esposas e hijos y, entonces, no hubo forma de localizar y obligar a éstos para que cumplieran con la manutención de su familia en nuestro país. A pesar de lo anterior, en México existe mucha tradición de irse a trabajar a Estados Unidos para mejorar el bienestar de la familia, no obstante, debe usarse el convencimiento educativo para fortalecer el amor a la familia y mejorar la responsabilidad de los padres para sus hijos. En esta forma nuestro país se fortalecerá más, cada día, en su sociedad.

Es importante señalar que las diversas organizaciones mexicano-norteamericanas ayudan mucho a los mexicanos indo-

cumentados en Estados Unidos, porque les han otorgado asistencia legal, médica y económica y han colaborado mucho con las representaciones consulares de México, lo cual debe aprovecharse al máximo por la Secretaría de Relaciones Exteriores en beneficio de nuestros paisanos en Estados Unidos.

Por otra parte, desde 1986, se inició un Programa de Defensoría legal a mexicanos en el exterior en las diferentes ramas del Derecho Norteamericano, por parte de México.

Además, las facultades de Derecho de las Universidades Norteamericanas, se propusieron brindar su servicio social en favor de los múltiples problemas de los trabajadores mexicanos legales, o ilegales, con la finalidad de asesorarlos más efectivamente. Me parece muy interesante lo anterior, para mejorar la defensa de los derechos humanos y laborales de los mexicanos indocumentados en Estados Unidos, pero, insisto, la mejor alternativa es celebrar un acuerdo bilateral México-Estados Unidos de trabajadores migratorios, porque le conviene más a los dos países y se superarían muchísimos problemas anacrónicos que han ocasionado la emigración indocumentada de nuestro país hacia nuestro vecino del Norte.

### III.1.3

Finalmente, quiero señalar y analizar algunas posibles soluciones y expectativas para que, mediante la vía consular puede enfrentarse mejor el problema de los mexicanos indocumentados en Estados Unidos.

Por principio, deseo señalar que los consulados mexicanos en Estados Unidos funcionaron con mayor presupuesto, recursos materiales y humanos de 1980 a 1985; luego, entre -- 1985-1988, éstos tuvieron menor presupuesto, recursos materiales y humanos e incluso se fusiono la unidad administrativa que había sido creada, especialmente, para tratar los problemas de los mexicanos indocumentados en la Dirección General de Protección y Servicios Consulares, por esto, las Representaciones consulares disminuyeron sus funciones de asistencia y protección para éstos.

Por lo tanto, puede deducirse, que si los Consulados Mexicanos en Estados Unidos recibieran suficiente presupuesto-recursos materiales y recursos humanos, según las necesidades específicas de asistencia y protección en favor de los connacionales inoocumentados, existirán más probabilidades de que mejoren sus acciones en general. Los viejos rezagos en materia consular y la problemática que pronostica el próximo Tratado Trilateral de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, así lo exigirán en la década de los noventas. Asimismo, es necesario ubicar y registrar el número total de mexicanos documentados e indocumentados, particularmente, en los Estados Unidos, con la finalidad de que se --- asignen más representaciones consulares, donde existan más mexicanos. En esta forma, los Consulados Mexicanos tendrán mejor información de cuántos serán contratados y quiénes serán sus empleadores y, en consecuencia, las visitas consulares a los centros de trabajo y de detención migratoria serán más realistas y efectivas.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento son muy claras en su contenido, pero hace falta un solo reglamento con las instrucciones vigentes para defender a los mexicanos indocumentados en los Estados Unidos, -- que contenga los alcances y limitaciones de las funciones consulares en dicho país.

Es importante señalar que, la Asistencia y Protección Consular ha tenido poco reconocimiento dentro del Servicio Exterior Mexicano, porque hay menosprecio por las actividades consulares, pero hay mayor tradición de prestigio por las diplomáticas. Baste citar que:

"...la actividad consular y especialmente la de protección es muchas veces una especie de primer campo de batalla en donde la lucha por defender los intereses nacionales es más ruda, pero también donde los logros pueden asegurar de manera más sólida una estrategia general de acción". ( 43 )

Considero que este tipo de prejuicio debe combatirse en el Servicio Exterior Mexicano, porque los más perjudicados han sido los mexicanos en el extranjero. Esto puede ser superado mediante ascensos administrativos y estímulos económicos para -- los cónsules, que por su dedicación, responsabilidad y acciones sobresalientes, se hicieran merecedores de tales reconocimientos. Sin duda, lo anterior, podría motivar y estimular a nuestros funcionarios consulares, se daría una mayor dinámica y se obtendrían más y mejores resultados.

( 43 ) Gómez Arnan, Remedios, p. 221.



La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), las Direcciones Regionales y la Dirección General de Protección y Servicios Consulares de ésta deben estar mejor informadas, comunicadas y coordinadas para realizar un análisis y evaluación constante de la problemática de los mexicanos indocumentados en Estados Unidos. Lo anterior, significaría mejores servicios y acciones consulares en favor de éstos, lo cual es urgente, y una obligación soberana de México.

Por otro lado, el apoyo de las diversas organizaciones -- mexicano-norteamericanas deben seguir usándose para mejorar -- el bienestar de los mexicanos indocumentados en Estados Unidos. Por lo tanto, el Gobierno mexicano debe incrementar y mantener una comunicación permanente con éstas.

Asimismo, la Secretaria de Relaciones Exteriores debe divulgar las funciones de los consulados mexicanos, tanto en México como en Estados Unidos, particularmente. Utilizando los medios masivos de comunicación, en esta forma, los mexicanos -- podrían conocer y defender más sus derechos en el extranjero.

Entonces, la función de los consulados mexicanos de asistir y proteger a los mexicanos indocumentados en Estados Unidos, será más efectiva cuando reciban suficientes recursos económicos, materiales y humanos para cumplir sus funciones. Aunque, lo más conveniente para nuestro país y Estados Unidos será celebrar un acuerdo bilateral sobre trabajadores migratorios. La voluntad política de ambos países y el reclamo de -- los afectados tendrán la última palabra en la década de los -- noventa.

CAPITULO IV. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LAS REUNIONES INTER --  
PARLAMENTARIAS MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,-  
ENTRE 1982-1988.

SUMARIO:

- IV.1. Las Reuniones Interparlamentarias México-Estados Unidos-  
de América, entre 1982-1988.
- IV.1.1. La 22a. Conferencia Interparlamentaria México-Es-  
tados Unidos de América.
- IV.1.2. La 23a. Conferencia Interparlamentaria México-Es-  
tados Unidos de América.
- IV.1.3. La 24a. Conferencia Interparlamentaria México-Es-  
tados Unidos de América.
- IV.1.4. La 25a. Conferencia Interparlamentaria México-Es-  
tados Unidos de América.
- IV.1.5. La 26a. Conferencia Interparlamentaria México-Es-  
tados Unidos de América.
- IV.1.6 La 27a. Conferencia Interparlamentaria México-Es-  
tados Unidos de América.
- IV.1.7 La 28a. Conferencia Interparlamentaria México-Es-  
tados Unidos de América.
- CONCLUSIONES.
- BIBLIOGRAFIA.

IV.1 Las Reuniones Interparlamentarias México-Estados Unidos - de América, entre 1982-1988.

En este último capítulo, presentaré un breve resumen y análisis del contenido de las memorias de cada Reunión Interparlamentaria, celebradas entre 1982-1988, con la finalidad de conocer los resultados que tuvieron en favor, o en contra de los -- mexicanos indocumentados en Estados Unidos.

En éstas han participado los representantes mexicanos y -- norteamericanos del Congreso Legislativo de México y de Estados Unidos quienes han analizado, desde 1961, diferentes temas de -- carácter bilateral. Entre los cuales han estado comercio, narcotráfico, trabajadores mexicanos indocumentados en Estados Uni dos, y otros no menos importantes, que no analizaré en esta oca sión; sólo el tema de los indocumentados.

Dichas Reuniones Parlamentarias se han caracterizado por -- el respeto, libertad de expresión para comunicarse, intercamb -- iar información y puntos de vista, discusiones constructivas -- en un marco de cordialidad, que ambas delegaciones han fomentado. Un Senador y un Diputado, en cada encuentro parlamentario, han presidido sus respectivas delegaciones, tanto en alguna -- Ciudad de la República Mexicana, como de Estados Unidos.

En México se acostumbra editar una memoria de cada Reunión Interparlamentaria, que en forma alternativa, edita la Cámara -- de Diputados, o la Cámara de Senadores.

Entonces, considerando la información de dichas memo ---

rias, particularmente, las realizadas entre 1982-1988, presentaré lo siguiente:

**IV.1.1 La 22a. Conferencia Interparlamentaria, México-Estados Unidos.**

Santa Barbara, California, Estados Unidos, celebrada - del 27 de mayo al 1o. de junio de 1982.

Presidentes de las Comisiones.

Estados Unidos:

Senador. Charles H. Percy

Diputado Eligio de la Garza

México:

Senador. Joaquín Gamboa Pascoe.

Diputado. Alejandro Solarzo Loaliza.

Antes de citar lo más importante que a mi juicio se trató en esta Reunión Interparlamentaria, quiero aclarar que en este tipo de encuentros, los Parlamentarios sólo externan - sus puntos de vista a título personal ante problemas que -- afectan tanto a México como a Estados Unidos, pero no pueden celebrar convenios internacionales para resolverlos, pues -- esta facultad constitucional le compete al Poder Ejecutivo - de sus respectivos países, aunque sí pueden votar en favor - o en contra de un convenio bilateral, que sus presidentes -- llegarán a concertar.

La Delegación Mexicana:

Sostuvo que la emigración ilegal de mexicanos hacia los Estados Unidos, es consecuencia de una situación estructural porque hay oferta de mano de obra mexicana y existe una demanda de ésta de los empleadores norteamericanos.

Manifestó su reclamo para que los derechos humanos y laborales de los indocumentados sean respetados por los empleadores y personal del Servicio de Inmigración y Naturalización en territorio norteamericano. Resaltó las ventajas que representan los indocumentados para los empleadores norteamericanos, porque les dan bajos salarios y pocas oportunidades de mejoría a éstos.

Expresó que el Gobierno de México, pese a la crisis económica y financiera que atravesaba, estaba tratando de incrementar sus fuentes de empleo en la agricultura, la ganadería y la industria, con la finalidad de arraigar a sus trabajadores en nuestro país y, en esta forma desalentar la emigración ilegal hacia Estados Unidos.

En lo referente a un Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli que pretendía, en caso de ser aprobado por el Congreso Norteamericano y por el entonces Presidente de Estados Unidos, Ronald Reagan, establecer un límite de cuota migratoria, es decir una determinada cantidad de visas para entrar legalmente a los Estados Unidos y multar a los empleadores que trataran extranjeros ilegales.

La Delegación Mexicana expresó su rechazo a dicho proyecto, porque consideró que no tenía fundamento real y no podría resolver el problema de los indocumentados a fondo, ---

mientras existiera una demanda de mano de obra de los empleados norteamericanos y una gran oferta de ésta por parte de México. Planteó la necesidad de una solución más humana, -- justa y consecuente dentro de una negociación bilateral México-Estados Unidos, para resolver este problema.

Aclaró que México practica el principio de no intervención, entonces, no podía, ni tenía derecho de influir, o intervenir en la promulgación de leyes migratorias de Estados Unidos, pero enfatizó que el problema de los mexicanos indocumentados se resolverían cuando se atendieran todas sus variantes comerciales, financieras, industriales, ... por ejemplo, si México hace crecer y desarrollar su campo, ganadería e industria desalentaría la emigración ilegal hacia los Estados Unidos; o bien, si nuestro país tuviera suficientes garantías comerciales para exportar sus productos hacia el extranjero, este problema se podría reducir, porque al generar se empleos aquí, se desalentaría la emigración ilegal de mexicanos.

#### La Delegación Norteamericana:

Esta reconoció que los trabajadores mexicanos indocumentados han beneficiado el Sur de California, Arizona y Texas, pero que los Sindicatos Norteamericanos estaban temerosos de que éstos desplazaran a sus afiliados.

Externó que los mexicanos altamente instruidos serían bienvenidos a Estados Unidos, pero no los que se van sin ofici

cio y sin instrucción.

Reconoció que el exceso de proteccionismo comercial de su Gobierno -el de Ronald Reagan- no resuelve el problema de la emigración ilegal de mexicanos hacia su país; además, de que nuestro país se esfuerza internamente para evitar dicho fenómeno migratorio.

Aclaró que su país no podía absorber a todos los inmigrantes ilegales, únicamente, los que su economía necesitará por esto, el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli pretendía detener la migración de extranjeros indocumentados, por medio de establecer multas a los empleadores norteamericanos que contrataran a éstos.

El proyecto proponía que el empleador determinara si el trabajador era legal, o ilegal al solicitarle sus documentos cuando un trabajador le solicitara trabajo.

Dijo que el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) debería de acatar las leyes de Estados Unidos, a pesar de que tenía insuficientes funcionarios y recursos económicos para su funcionamiento; además, el Congreso Norteamericano esperaba mejores resultados de éste.

La Delegación Norteamericana reconoció que el sistema de cuotas no funcionaria y exigió mayor castigo para los traficantes de indocumentados, como cárcel obligatoria y mayores penas para éstos pues sus acciones delictivas han provocado hasta la muerte de muchos indocumentados.

**Ambas Delegaciones:**

Coincidieron en que la demanda real de mano de obra de los empleadores norteamericanos y la oferta de fuerza de trabajo mexicana han ocasionado que la emigración ilegal hacia Estados Unidos no sea de fácil solución.

Declararon que nada justifica la violación de los derechos humanos y laborales de los trabajadores indocumentados, aunque no llegaron a ningún acuerdo al respecto; sólo, acordaron darle prioridad a este tema en la próxima Reunión Interparlamentaria en 1983. Mientras tanto, se abocarían al estudio de las políticas adecuadas para resolver este problema que requiere de colaboración bilateral para encontrarle una solución integral - realista, respetuosa de la dignidad y de los derechos humanos, considerando el conocimiento de los distintos factores socioeconómicos que lo provocan, sólo así se encontraría una solución a largo plazo, señalaron ambas Delegaciones.

Considerando lo dicho por las dos Delegaciones, el problema de los mexicanos indocumentados en Estados Unidos es un fenómeno complejo que se ha tratado en todas las Reuniones Interparlamentarias México-Estados Unidos, desde 1961, que no ha sido resuelto, porque no ha existido voluntad política y atención prioritaria en las Relaciones Internacionales de nuestro país y de Estados Unidos, como veremos más adelante.

**IV.1.2 La 23a. Conferencia Interparlamentaria, México-Estados Unidos.**



Ciudad de Puebla, México.

Celebrada del 8 al 10 de julio de 1983.

Presidentes de las Comisiones.

Estados Unidos:

Senador Charles H. Percy.

Diputado. William F. Goodling.

México:

Senador. Américo Villarreal.

Diputado. Humberto Lugo Gil.

La Delegación Mexicana:

Dijo que los mexicanos indocumentados, desde hace 50 años han contribuido al desarrollo de la economía norteamericana.

Considero que el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli era discriminatorio, que no permitía una negociación bilateral, y que los mexicanos indocumentados representaban el 95% de la migración ilegal hacia Estados Unidos. Es más, declaró:

"...aún cuando se cerquen las fronteras con miles de patrullas, mientras en el Suroeste Estadounidense se demande -- fuerza de trabajo que por los bajos salarios los mismos norteamericanos rechazan, hacia allá irán nuestros compatriotas, aunque los empleadores sientan sobre su cabeza la implacable sanción de la Ley". ( 44 )

En función de lo citado pronosticó que el proyecto -----

( 44 ) Cámara de Diputados. XXIII, Reunión Interparlamentaria - México-Estados Unidos de América, p.114.

mencionado en caso de aprobarse, no resolvería el problema de la migración ilegal en Estados Unidos.

Señaló que tanto para la balanza de pagos como para el erario federal habría efectos negativos, si se aprobaba el proyecto citado, pues nuestro país dejaría de recibir ingresos económicos de los mexicanos indocumentados, cuando fueran deportados.

Recomendó a su similar Norteamericana que considerará sus puntos de vista, porque, en caso de aprobarse la iniciativa de Ley, nuestro país se vería afectado; además, dijo que enviaría un documento al Congreso Norteamericano con sus juicios en relación al Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli.

Siguió manifestando su inconformidad ante la explotación y maltrato de que son objeto los mexicanos indocumentados que trabajan en Estados Unidos; solicitó la protección de los derechos humanos y laborales de éstos, según el Derecho Internacional y la Constitución Norteamericana.

Finalmente, expresó que el Gobierno Federal Mexicano, mediante el Plan Nacional de Desarrollo, buscaba evitar la emigración ilegal hacia Estados Unidos.

#### La Delegación Norteamericana:

Recordó que desde la década de los setentas se propuso sancionar a los empleadores de extranjeros indocumentados, aunque en el fondo del problema migratorio se ha buscado evitar la entrada de éstos.

Recomendó cerrar las puertas a la inmigración ilegal y, sólo abrirla a la documentada. Lo anterior estaba sustentado en el Informe de la Comisión Selecta de la Inmigración y Política de Refugiados, que se dió a conocer en febrero de 1981, en Estados Unidos.

Las finalidades del proyecto de Ley Simpson-Mazzoli fueron pretender multar a los empleadores norteamericanos que contrataron extranjeros ilegales, ofrecer mayor protección a éstos, controlar su frontera y evitar la entrada de ilegales. Los grupos conservadores y aún de políticos liberales tenían interés de que se reformaran las leyes migratorias, aunque se basarían en hechos para votar a favor o, en contra de la iniciativa de Ley-Simpson-Mazzoli.

Manifestó que los mexicanos indocumentados, serían objeto de una deportación de su territorio, en caso de aprobarse el proyecto mencionado; aunque reconoció que éstos han otorgado a su país más beneficios económicos que perjuicios.

#### La Delegación Mexicana:

Reiteró, una vez más, su demanda de que fueran respetados los derechos humanos y laborales de nuestros paisanos indocumentados en Estados Unidos; además propuso que este fenómeno migratorio sea estudiado por una Comisión Parlamentaria México-Estados Unidos.

Insistió en proponer a su similar una negociación bi ---

lateral para solucionar este fenómeno; lo cual me parece muy acertado.

Volvió a declarar que el Gobierno de México ha tratado de desalentar la emigración ilegal de sus trabajadores por medio del convencimiento y de crear fuentes de empleo en nuestro país.

En resumen, la Delegación Mexicana y la Norteamericana coincidieron en que con ley migratoria o sin ésta, el problema de la emigración indocumentada iba a continuar; lo cual ocurrió después del periodo de estudio, a pesar de la Ley Simpson Rodino de 1986, como ya señalé en el capítulo anterior.

#### IV.1.3 La 24a. Conferencia Interparlamentaria México-Estados Unidos de América.

Washington, D.C. Estados Unidos  
Celebrada del 17 al 19 de mayo de 1984.

Presidentes de las Comisiones.

Estados Unidos:

Senador: Nancy Landor Kassebaum

Diputado: Eligio de la Garza.

México:

Senador: Miguel González Avelar

Diputado: Enrique Soto Izquierdo.

La Delegación Mexicana:

Considero que el fenómeno de la emigración ilegal de mexicanos hacia los Estados Unidos debe ser estudiado en forma sistemática, amplia y multidisciplinaria, tanto del lado -- fronterizo mexicano, como del norteamericano.

Considero que este fenómeno tiene que ver con las condiciones económicas internas de nuestro país y de Estados Unidos, porque se remonta a principios del presente siglo.

Citó, por ejemplo, que desde 1976 nuestro país ha realizado estudios para cuantificar este fenómeno y ha demostrado que la gran mayoría de los trabajadores migratorios indocumentados en Estados Unidos es temporal, del género masculino, joven, alfabeta -50. año de estudios en promedio- y que este fenómeno ha respondido a una oferta de mano de obra mexicana y una demanda de ésta en Estados Unidos.

Se pronunció por no aceptar la fuerza policial, pues - atenta contra los derechos humanos y laborales de los mexicanos indocumentados; entonces, considero que el Derecho Internacional debe sustituir el prejuicio y el abuso, con la - finalidad de que nuestros indocumentados fueran tratados en Estados Unidos, conforme lo establecen las leyes norteamericanas.

Manifestó que el Gobierno de México ha respetado el libre tránsito de sus ciudadanos -Artículo 11 de la Constitución Mexicana- dentro del territorio nacional, o fuera de - éste; aunque expresó la preocupación del Movimiento Obrero-Organizado Nacional por las condiciones de trabajo y de vida en general de los indocumentados en Estados Unidos. Por lo-

que, se ha buscado desalentar la emigración ilegal hacia -- nuestro vecino del Norte, por medio del convencimiento, repatriación y creación de empleos en la zona norte de nuestro país. Por ejemplo, con las maquiladoras.

#### La Delegación Norteamericana:

Acepto, una vez más, que los trabajadores indocumentados no desplazan a los trabajadores norteamericanos, ni representan un peligro para su estilo de vida de éstos; al contrario, han beneficiado a la economía norteamericana.

Delimitó su concepto de los derechos humanos de la siguiente forma:

"Las leyes de los Estados Unidos distinguen a los Derechos Humanos en dos amplias categorías: primero, el derecho a ser libre de violaciones gubernamentales y de la integridad de la persona, tales violaciones pueden ser el asesinato, la tortura, los tratamientos crueles e inhumanos, castigos, el arresto arbitrario, las detenciones clandestinas y la captura. Y segundo, el derecho a disfrutar libertades políticas y civiles incluyendo libertad de expresión, libertad de prensa y religión, derecho a reunirse y derecho a los ciudadanos a participar y gobernarse así mismos; derecho de viajar libremente fuera del país y también el derecho de los ciudadanos de asociarse con otros en grupos políticos, religiosos y económicos". ( 45 )

( 45 ) Cámara de Senadores XXIV, Reunión Interparlamentaria - México-Estados Unidos, de América, p.147.

Reconoció, que todo lo anterior, no lo practica su país tampoco la comunidad internacional.

En lo referente a la iniciativa de Ley Simpson-Mazzoli dijo que los Diputados propondrían hasta 200 enmiendas a dicha iniciativa y que el Presidente Ronald Reagan no se opondría a éstas, pues quienes las harían serían de su partido -  
-Republicano-.

Ambas Delegaciones:

Coincidieron que con la ley migratoria vieja, o nueva - el fenómeno de la emigración de trabajadores ilegales de México hacia Estados Unidos continuará. Lo cual ha sucedido, como señalé en el tercer capítulo.

Se pronunciaron por un estudio bilateral acerca del problema de los indocumentados en Estados Unidos, con la finalidad de conocer mejor sus causas; además, coincidieron en que sean respetados los derechos humanos y laborales de los indocumentados conforme a las leyes norteamericanas.

En función de lo mencionado, considero que el problema de los mexicanos indocumentados ha requerido de una negociación bilateral real, actual y efectiva desde que terminó el convenio sobre braceros entre México y Estados Unidos en la década de los sesenta -1964-. Lo cual no ha ocurrido, por que ha faltado voluntad política del Gobierno de México y el de Estados Unidos para resolver este problema a fondo.

A continuación presento la siguiente Reunión Interpar--

lamentaria.

**IV.1.4.** La 25a. Conferencia Interparlamentaria México-Estados Unidos de América.

Querétaro, México.

Celebrada del 18 al 20 de mayo de 1985.

Presidentes de las Comisiones.

Estados Unidos:

Senador: Phil Gramm.

Diputado: Eligio de la Garza

México:

Senador: Hugo B. Margafin.

Diputado: Humberto Lugo Gil.

La Delegación Mexicana:

Reiteró su demanda para que los derechos humanos y laborales de nuestros trabajadores migratorios indocumentados - sean respetados y que éstos sean considerados como trabajadores, no como delincuentes, según los principios de Derecho Internacional, en territorio norteamericano.

Siguió insistiendo en que el problema de los indocumentados fuera tratado por la vía bilateral entre nuestro Gobierno y el de Estados Unidos, lo cual no se logró; pero, - consideró que es muy necesario.



La Delegación Norteamericana.

Se pronunció porque se lleve a cabo un proceso de consultas al Gobierno Mexicano en relación a medidas de diverso orden en relación al trabajo migratorio de los mexicanos ilegales en su territorio.

Declaró que durante 1985, el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli no se aprobó por el alto costo de aplicación y por la presión de los grupos hispanos y de los empresarios agrícolas.

En base a todo lo anterior resultaría para nuestro país muy beneficioso, que se celebrara un tratado bilateral sobre trabajadores migratorios de México hacia Estados Unidos, pues ambos países se beneficiarían, pero antes deberían de fijarse condiciones laborales, sociales y culturales provechosas para nuestros compatriotas que fueran a trabajar a Estados Unidos.

IV.1.5 La 26a. Conferencia Interparlamentaria, México-Estados Unidos de Norteamérica.

Colorado Springs, Col. Estados Unidos.

Celebrada del 29 de mayo al 2 de junio de 1981

Presidente de las Comisiones.

Estados Unidos.

Senador: Phil Gramm

Diputado: Eligio de la Garza.

México.

Senador: Antonio Riva Palacio López.

Diputado: Juan José Bremer Martino.

Durante esta Reunión se mencionó que el fenómeno migratorio es de tipo social y tiene su origen en las características estructurales y en el modelo de desarrollo de las economías de ambos países.

La Delegación Mexicana consideró que mientras exista - en el Suroeste de Estados Unidos demanda de mano de obra mexicana el fenómeno migratorio continuará; es más, la bajanatalidad norteamericana así lo exige, dijo.

Principalmente, porque en la agricultura, servicios y manufacturas se están creando empleos de baja calificación, mal pagados, temporales -duran de 4 a 6 meses-, de largas -jornadas, que los norteamericanos no quieren, o no les conviene aceptar. Entonces; éstos prefieren usar el seguro -de desempleo. Por supuesto, los extranjeros ilegales, como los mexicanos, utilizan los empleos vacantes que rechazan - los norteamericanos, por lo tanto, éstos no desplazan a los trabajadores norteamericanos.

Es más, gracias al bajo costo de su fuerza de trabajo - las pequeñas y medianas empresas han podido seguir funcionando y han sido capaces de ser competitivas.

La Delegación Mexicana apoyándose en investigaciones - tanto de México como de Estados Unidos, dijo que la formación y reproducción de ésta fuerza de trabajo le cuesta a - nuestro país; además, los mexicanos indocumentados subsidian a la economía norteamericana, pues éstos pagan servicios sociales públicos que no usan, pero que les son des -

contados de sus salarios y que el 65% de sus ingresos los consumen en pago de impuestos y adquisición de bienes y servicios en Estados Unidos.

Por otro lado, el costo para emigrar de México hacia Estados Unidos se ha incrementado hasta 1200%, por lo que ha disminuido la emigración rural y se ha incrementado la urbana, porque tiene gente más preparada y solvente para hacerlo e incluso tenían trabajo el 80% de éstos antes de irse a Estados Unidos.

La Delegación Mexicana se pronunció por un diálogo constante entre los gobiernos de México y de Estados Unidos, pero en contra de medidas unilaterales y de corte policiaco, como medio de resolver el problema de los trabajadores indocumentados; no obstante, durante 1986 se presentó en el Congreso norteamericano el proyecto de Ley Simpson-Rodino como forma de frenar la migración de extranjeros ilegales.

Finalmente, ésta fue aprobada el 6 de noviembre de dicho año.

La cual ha tenido tres características principales: primero, multar a todos los patrones norteamericanos que contrataran a sabiendas extranjeros ilegales; segundo, la oportunidad de que los extranjeros ilegales que entraron a los Estados Unidos antes del 1.º de enero de 1982, legalizarán la residencia temporal a miles de trabajadores agrícolas extranjeros, entre otros aspectos no menos importantes. Por esto, el planteamiento de la Delegación Mexicana, durante esta conferencia de establecer un acuerdo bilateral sobre trabajadores migratorios de México hacia Estados Unidos, quedó rebasado meses después con la aprobación de la Ley Simpson-Rodino. Tal medida unilateral y de carácter policiaco tendría sus consecuencias, como presentaré más adelante.

IV.1.6 La 27a. Conferencia Interparlamentaria, México-Estados Unidos de América.

Cancún, Quintana Roo, México.

Celebrada del 26 al 28 de junio de 1987.

Presidentes de las Comisiones.

Estados Unidos.

México.

Senador: Christopher J. Dodd.

Senador: Humberto Hernández Haddad.

Diputado: Eligio (Kika) de la Garza.

Diputado: Juan José Bremer Martino.

La Delegación Mexicana:

Consideró, antes de la Reunión Interparlamentaria, muy difícil de que se llegara a un acuerdo bilateral sobre la Ley Simpson-Rodino. Durante la conferencia externó su preocupación por el impacto que tendría para nuestro país la aplicación de la Ley Simpson-Rodino.

Finalmente, propuso se fundara un Comité Binacional Parlamentario encargado de trabajar en el análisis de los avances económicos de los dos países en el futuro.

La Delegación Norteamericana.

Básicamente, señaló que la Ley Simpson-Rodino afectaría no sólo a los trabajadores mexicanos indocumentados, sino a la economía de Estados Unidos a largo plazo.

Ambas Delegaciones:

Coincidieron en señalar que los problemas que surjan en la relación México-Estados Unidos deberían de ser solucionados, -- con acciones complementarias.

Acordaron solicitar ante las autoridades competentes del - Gobierno de Estados Unidos, mayor flexibilidad para que los mexicanos indocumentados pudieran recabar sus documentos y transitar libremente entre ambos países; asimismo, solicitaría a las autoridades norteamericanas la protección y respeto de los derechos humanos de nuestros compatriotas indocumentados.

Se acordó el próximo funcionamiento de una comisión formada por 4 senadores y 4 diputados de ambos países, respectivamente, para estudiar las migraciones internacionales y el desarrollo cooperativo que ocasionaría la Ley Simpson-Rodino y servir como medio de intercambio informativo acerca de los trabajadores mexicanos indocumentados en Estados Unidos; además, se declaró que, el trabajo de dicha comisión sería evaluada en la próxima Reunión Interparlamentaria.

**IV.1.7 La 28a. Conferencia Interparlamentaria, México-Estados Unidos de América.**

Nueva Orleans, Estados Unidos.

Celebrada del 4 al 6 de marzo de 1988.

Presidentes de las Comisiones.

Estados Unidos.

Senador: Christopher J. Dodd.

Diputado: Eligio de la Garza.

México.

Senador: Salvador J. Neme Castillo.

Diputado: Juan José Bremer Martino.

**Ambas Delegaciones:**

Cuando finalizó esta Reunión Interparlamentaria, en relación a los trabajadores mexicanos indocumentados, ambas Delegaciones acordaron mantener el diálogo informal y la comunicación regular que han utilizado ambos Congresos.

Por otra parte, reconocieron que la tendencia deficitaria de la fuerza laboral estadounidense y la ausencia de mano de obra mexicana afectaría algunos sectores de la economía de Estados Unidos, como en la agricultura en el Suroeste,...

En resumen, la Delegación Mexicana, durante las Reuniones Interparlamentarias, celebradas entre 1982-1988, abogó por el respeto a los derechos humanos y laborales de los mexicanos indocumentados, que han trabajado en Estados Unidos; entonces, exigió respeto para éstos por parte del Servicio de Inmigración y Naturalización. Por supuesto, considerando el Derecho Internacional y la Constitución de Estados Unidos.

En la realidad, se logró muy poca atención del Gobierno Norteamericano a esta demanda.

Esta en forma permanente, solicitó una negociación bilateral México-Estados Unidos para resolver a fondo el problema de la emigración ilegal de mexicanos hacia Estados Unidos, pero rechazó las medidas unilaterales norteamericanas, que han pretendido resolver este problema internacional entre ambos países.

Además, ésta argumentó que los mexicanos indocumentados han pagado servicios públicos en Estados Unidos, que no usan -

por su calidad de extranjeros ilegales en dicho país. Lo cual ha representado una fuga importante y necesaria de dinero para acelerar nuestro crecimiento y desarrollo nacional.

Por otro lado, la Delegación Norteamericana se declaró a favor de una comunicación y diálogo permanente para conocer y analizar más, el fenómeno de la emigración indocumentada de México hacia su país. Esta reconoció que los mexicanos indocumentados han beneficiado principalmente, a la economía de los Estados de California, Arizona y Texas; es decir, el Suroeste de Estados Unidos, entre otros Estados no menos importantes.

Entonces, considerando lo anterior, los mexicanos indocumentados no desplazan a los trabajadores norteamericanos, ni han representado un peligro para su estilo de vida de éstos mucho menos para su seguridad nacional, como los medios de información han exagerado ante la opinión pública norteamericana; principalmente, con fines políticos.

Tanto la Delegación Mexicana y Norteamericana, en cada reunión, reconocieron, que ha existido una oferta de mano de obra mexicana y una demanda de ésta entre México y Estados Unidos, respectivamente. Pero, la Delegación Mexicana manifestó que a nuestro país le interesa exportar productos, no le interesa enviar mano de obra barata, temporal y joven hacia Estados Unidos.

No obstante, reconoció que la crisis económica y financiera, entre otros problemas no menos importantes, entre 1982-1988, provocaron que el desempleo y subempleo creciera en nuestro país. En consecuencia, miles de mexicanos ilegales emigraron y emigran hacia Estados Unidos, incluso después de haberse aprobado la Ley Simpson-Rodino en 1986.

Ambas Delegaciones, entre 1982-1986, coincidieron que con una Ley migratoria y de carácter unilateral, es decir, sólo por Estados Unidos, para frenar y controlar la emigración ilegal -- hacia dicho país, no tendría efectividad. Sin embargo, la Ley-Simpson-Rodino, desde 1986, ha pretendido controlar las fronteras norteamericanas; principalmente, la de México con Estados Unidos, pero no ha tenido éxito hasta la fecha.

Aunque, dicha Ley ha favorecido un creciente mercado de documentos falsos y permitió la amnistía de dos millones ciento cincuenta y tres mil (2'153,000) indocumentados, según dijo la Delegación Norteamericana en la Reunión Interparlamentaria de 1989.

La vigencia de la Ley Simpson-Rodino no freno la violación a los derechos humanos y laborales de los mexicanos indocumentados en Estados Unidos, entre 1986-1988. Al contrario se ha incrementado después de dicho periodo, de acuerdo a la información que dieron a conocer las Parlamentarias de 1989-1990.

Considero que la negociación de un convenio bilateral entre México y Estados Unidos, en forma responsable, justa y respetuosa podría garantizar mejores condiciones laborales para los trabajadores mexicanos, que quisieran irse a trabajar a Estados Unidos; porque éstos serían menos explotados, maltratados e incluso asesinados, en algunos casos, por los empleadores norteamericanos y por el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN).

Por otro lado, lo más conveniente a largo plazo es y será que nuestro país alcance su crecimiento y desarrollo integral, lo cual es posible con trabajo constante y bien dirigido hacia metas precisas, con eficiente administración de nuestros recur-



sos naturales y humanos, con ejemplares sanciones para los funcionarios públicos que abusarán de su posición para robar las arcas nacionales, con mayores garantías y facilidades para el sector privado en el quehacer productivo y con una comunicación total, respetuosa y sencilla entre gobernantes y gobernados, estoy seguro que llegaremos a ser un país más soberano, igualitario, justo y democrático, tal y como lo establece nuestra Constitución Política.

México tiene el derecho de prosperar, de ser un país menos vulnerable ante la Sociedad Internacional y de lograr mejores condiciones y oportunidades para los mexicanos, pero también tiene la obligación de contribuir con sus recursos naturales y humanos al bienestar de la humanidad. Entonces, resolver el problema de la emigración ilegal de mexicanos hacia Estados Unidos es una meta a superar; que cada uno de nosotros es y será responsable de que así sea.

## CONCLUSIONES

La crisis económica que vivió México, entre 1982-1988, favoreció la emigración ilegal de mexicanos hacia los Estados Unidos de América.

Esta se caracterizó por una inflación alta y constante, entre 1982-1987, pero en 1988, a través del Pacto de Solidaridad-Económica fue controlada oficialmente. Aunque, se siguió observando gran diferencia entre los precios de las mercancías y los salarios, que la mayoría de los trabajadores ganaban. En entonces muchos de éstos emigraron ilegalmente hacia los Estados Unidos de América, con la finalidad de mejorar sus salarios.

El servicio de la deuda externa de México, durante el periodo de estudio, representó una considerable fuga de dinero, que no permitió al Gobierno invertir en la creación de más y nuevos empleos e incluso cerro empresas paraestatales, aunque buscó implementar el número de empleos con programas nacionales que no tuvieron el éxito deseado.

El Gobierno Federal prefirió cumplir con la Banca Internacional y con el Fondo Monetario, que apoyar y defender el crecimiento de empleos en nuestro país.

La fuga de capitales, en 1982, por la nacionalización bancaria y años subsecuentes y la falta de inversión de capitales de la iniciativa privada contribuyeron a incrementar la emigración ilegal.

El desempleo y subempleo, 1982-1988, provocó mayor emigración ilegal hacia los Estados Unidos principalmente por los bajos salarios que los trabajadores recibían -todavía- en nuestro

pais.

El Gobierno Federal, particularmente, el de Miguel de la-Madrid Hurtado, con su política neoliberal, disminuyó las inversiones oficiales y la creación de empleos quedó muy reducida.

La iniciativa privada fue incapaz de crear suficientes y bien remunerados empleos y, en consecuencia, también contribuyó a favorecer la emigración ilegal hacia nuestro vecino del - Norte.

La devaluación del peso mexicano, en el periodo citado, - estimuló la emigración ilegal hacia Estados Unidos, porque al perder valor adquisitivo nuestra moneda, los trabajadores mexicanos decidieron probar suerte, decidiendo ir a trabajar a - Estados Unidos, con la finalidad de ganar un salario más elevado y con mayor poder adquisitivo en México.

En la República Mexicana, la iniciativa privada y el Gobierno Federal entre 1982-1988, no cumplieron el contenido del Artículo 123 y de la Ley Federal del Trabajo, totalmente. Lo cual provocó que miles de mexicanos emigrarán ilegalmente hacia los Estados Unidos.

La Constitución de los Estados Unidos de América, con toda claridad, establece los derechos humanos que tienen los extranjeros ilegales en territorio norteamericano, pero la Patrulla Fronteriza no los respeta, ni cumple totalmente.

Los empleadores norteamericanos, entre 1929 y hasta el 5 - de noviembre de 1986, que contrataron extranjeros ilegales no eran multados.

Lo cual cambió, a partir del 6 de noviembre de 1986, porque

serían sancionados económica y penalmente, cuando contrataran a cualquiera de éstos. Lo mismo ocurriría con los extranjeros ilegales y los traficantes de éstos, lo anterior no ha sido suficiente para evitar este fenómeno migratorio.

La Ley Simpson-Rodino no logró controlar la frontera México-Estados Unidos, entonces, la emigración ilegal de mexicanos hacia Estados Unidos continua y, en consecuencia, también la violación de derechos humanos y laborales de nuestros conciudadanos por parte de la Patrulla Fronteriza, grupos racistas y de los empleadores norteamericanos.

Los mexicanos ilegales, durante el periodo de estudio, subsidiaron a la economía norteamericana, porque recibieron bajos salarios, inferiores al mínimo vigente, pagaron servicios sociales que no usaron en la mayoría de los casos, y gastaron más del 50 por ciento de sus ingresos en Estados Unidos, aunque debe aclarar que siempre así ha ocurrido.

La emigración ilegal de México hacia los Estados Unidos procede, principalmente de los Estados del Centro Noroeste y del Norte de México, son hombres con estudios en su mayoría y proceden del medio urbano.

Los mexicanos indocumentados, principalmente, se emplean en el Suroeste de Estados Unidos en las empresas industriales y de servicios, aunque también lo hacen en el campo norteamericano con menor frecuencia.

Las Organizaciones Sindicales Chicanas, los Partidos Políticos Comunistas, la Iglesia Católica y Evangélica, particularmente, en Estados Unidos han defendido más a nuestros conciudadanos ilegales en dicho país, que el Gobierno de México. Por que éstas han tratado de organizar en Sindicatos a los ilegales ---

les, en su mayoría de origen mexicano, con la finalidad de que éstos se defiendan de la discriminación, persecución y explotación laboral de que son objeto.

Los consulados mexicanos, en los Estados Unidos, utilizando la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y el Reglamento de ésta, protegieron a nuestros conciudadanos ilegales en su persona y sus intereses, entre 1982-1988.

En la realidad, las acciones consulares de asistencia y protección para garantizar el respeto a los derechos humanos, laborales y sociales de los mexicanos ilegales fueron insuficientes; en primer lugar, porque no existe un registro del número real de éstos, aunque, sí se sabe que la mayoría de ellos se ubica en el Suroeste de Estados Unidos; en segundo lugar, por la falta de recursos económicos, materiales y humanos para cumplir sus funciones y, principalmente, por la falta de un convenio bilateral de trabajadores migratorios, entre nuestro país y los Estados Unidos.

El fenómeno de la emigración indocumentada de México hacia los Estados Unidos de América tiene características estructurales y obedece al modelo de desarrollo de ambas economías capitalistas; es decir, un país subdesarrollado con oferta de mano de obra barata, joven y temporal frente a un país desarrollado que demanda dicha fuerza de trabajo.

Las Reuniones Interparlamentarias México-Estados Unidos han servido para conocer y analizar el problema de los mexicanos ilegales, pero no para resolverlo. Estas han propuesto establecer un convenio bilateral entre ambos países, con el obje-

tivo de que los trabajadores mexicanos ilegales tengan -  
más respeto y garantías a sus derechos humanos, laborales  
y sociales en territorio norteamericano.

Tanto el Gobierno de México como el de Estados -  
Unidos han desaprovechado sus recomendaciones para supe -  
rar a fondo este problema migratorio internacional, que -  
hasta la fecha continua, a pesar de estar vigente la -  
Ley Simpson-Rodino en Estados Unidos.

Finalmente, considero que la emigración indocumen -  
tada de México hacia los Estados Unidos disminuirá, cuan -  
do mejoren las condiciones sociales, económicas, políti -  
cas, laborales, culturales y científicas en nuestro país.

Lo cual será posible, cuando el Gobierno de México,  
la iniciativa privada y la sociedad mexicana sean capaces  
de crear un Nuevo Modelo de Desarrollo Económico, que -  
ofrezca más empleos remunerativos y oportunidades de -  
bienestar general para los trabajadores mexicanos y sus -  
familias.

Los trabajadores mexicanos deben prepararse y capa -  
citarse más, con la finalidad de incrementar la produc -  
ción de materias primas y de mercancías de mayor calidad,  
lo que aumentaría el consumo interno y nos permitiría ---  
exportar más y mejor hacia el extranjero.

Porque México necesita más inversiones de capitales  
y menos fugas de éstos para mejorar nuestro crecimiento -  
y desarrollo nacional.

El Gobierno Federal de México tiene que ofrecer - -  
más facilidades fiscales, crediticias y administrativas - -  
a los inversionistas nacionales y extranjeros.

Los consulados mexicanos, en los Estados Unidos de América, necesitan recibir más recursos económicos, humanos y materiales para mejorar sus acciones de protección y defensa de los mexicanos indocumentados, quienes deben ser defendidos mejor en sus Derechos Humanos, civiles y laborales en territorio norteamericano.

El Presidente de México, en turno, debe promover la celebración de un convenio bilateral sobre trabajadores migratorios mexicanos, entre nuestro país y los Estados Unidos de América, porque resolvería a fondo el problema internacional, que representa la emigración indocumentada de México hacia los Estados Unidos de América.

México tiene los suficientes recursos naturales, humanos e institucionales para resolver este fenómeno migratorio, la sociedad mexicana y su Gobierno son responsables de superar este problema internacional, que prevalece entre nuestro país y los Estados Unidos de América.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

- Albina Garavito, Rosa. et. al. México en la década de los ochenta. Ed.UAM; México, 1990.
- Baena Paz, Guillermina. Tesis en 30 días. Ed. Editores Mexicanos, México, 1988.
- Castillo López, Fernando. Cómo hablar y escribir para triunfar. Ed. EDAMEX, México, 1987
- De la Madrid Hurtado, Miguel. Cien Tesis sobre México. Ed. Grijalbo, México, 1982.
- De la Madrid Hurtado, Miguel. Plan Básico 1982-1988 y Plataforma Electoral. Ed. IEPES, México, 1981.
- Frank Smith, James. Derecho constitucional comparado México-Estados Unidos. Ed. UNAM, México, 1990.
- García y Griego, Manuel. México y Estados Unidos Frente a la Migración de los indocumentados. Ed. Miguel Angel Porrúa México, 1988.
- Gómez Arnau, Remedios. México y la Protección de sus nacionales en Estados Unidos, Ed. UNAM, México, 1990.
- K. Strickland, Barbara. Audiencia Pública Trabajadores Migratorios. Ed. Vargas Impresores, México, 1985.
- López Portillo, José. Mis Tiempos. Tomo II. Ed. Fernández Editores, México, 1988.
- Lorenz Schmidt, Johann. Los Países en Desarrollo Ed. El Caballito, México, 1977.
- Macomber, William. Intimidaciones de la alta diplomacia. Ed. Editores Asociados, S.A., México, 1977.
- Martínez de Gaue, Sara. et. al. Encuentro Chicano México 1987, Ed. UNAM.



- Méndez Morales, José Silvestre. 100 Preguntas y Respuestas en torno a la Economía Mexicana, Ed. Aguilar León y Cal., S.A., México, 1990.
- Pazos, Luis. Democracia a la Mexicana. Ed. Diana, México 1986
- Pazos, Luis. Devaluación en México. Ed. Diana, México 1991.
- Pierre, Ettore. Braceros. Ed. Editores Mexicanos Unidos, México, 1981.
- Presidencia de la República. Unidad de la Crónica Presidencial. Las Razones y las Obras. Tomo VI. Ed. F.C.E., México, - 1983.
- Ramírez Valenzuela, Alejandro, Ortografía Práctica. Ed. Intera -  
mericana. México, D.F., 1986.
- Riding, Alan. Vecinos distantes: Un retrato de los Mexicanos.  
Ed. Joaquín Mortiz, S.A., México, 1985.
- Rius. La Deuda y Cómo no Pagarla. Ed. Grijalbo, México, 1986.
- Vargas Canales, Efraín. ¿Cómo pagar la Deuda Externa de Méxi -  
co en un Sexenio? Ed. Visión, México, 1987.
- Zapata, Francisco. Relaciones Laborales y Negociación Colecti -  
va en el Sector Público Mexicano. Ed. El Colegio de -  
México, México 1987.

TESIS.

- Amaro Aguilar, Juan. La Migración de Mexicanos a los Estados Unidos ante el Derecho Internacional. Tesis. Lic. Derecho. E.N.E.P. Aragón UNAM, México, 1982.
- Islas Ruiz, Beatriz. Nacionalismo Revolucionario. Tesis. Lic. Derecho E.N.E.P. Aragón-UNAM. México 1984.
- Rodriguez Reyes, Elsa. El Poder Ejecutivo en México. Tesis Lic. Derecho. E.N.E.P. Aragón-UNAM, México, 1984.
- Soto Camargo, Otoniel. La Migración de trabajadores indocumentados a Estados Unidos. Tesis. Lic. Relaciones Internacionales, E.N.E.P. Aragón-UNAM, México, 1986.
- Valencia Oseguera, Camilo. La Emigración de los Indocumentados de México a los Estados Unidos. Tesis. Lic. Derecho. -- E.N.E.P. Aragón-UNAM, México, 1983.

LEYES.

- Constitución de los Estados Unidos de América. Ed. Embajada de -- Estados Unidos en México, 1990.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Delma, S.A. México, 1993.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Talleres de Impresos Chávez, México, 1985.
- Ley Federal del Trabajo. Trueba Urbina, Alberto, et. al. Ed. Porrúa México, 1990.
- United States Codes Congressional and Administrative News. Immigration Reform and Control Act. of. 1986. St. Paul, Minn. E.U.A. 1987.

## DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

- Diccionario Enciclopédico Tomo III, V y VII. Ed. Ramón Sopena S.A., 1979.
- Diccionario Enciclopédico Tomo V, VIII y IX. Ed. Argos Vergara S.A. España, 1980.
- García, Ramón. Pequeño Larousse Ilustrado. Ed. Larousse, México, 1982.
- Jan Osmarńczyk, Edmund. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. Ed. Fondo de Cultura Económica, España, 1976.

## DOCUMENTOS

- Cámara de Senadores. Memoria de la XXII Reunión Interparlamentaria, México-Estados Unidos de América. Santa Barbara, California, E.U.A., 1982.
- Cámara de Senadores. Iniciativa de Ley Simpson-Mazzoli, México 1982.
- Cámara de Diputados. Memoria de la XXIII Reunión Interparlamentaria, México-Estados Unidos de América. Puebla, Pue. México, 1983.
- Cámara de Senadores. Memoria de la XXIV. Reunión Interparlamentaria, México-Estados Unidos de América. Washington, D.C., 1984.
- Cámara de Senadores. Indocumentados. México, 1984.
- Cámara de Senadores. Memoria de la XXV. Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos de América. Querétaro, Qro., México 1985.
- Cámara de Diputados. Memoria de la XXVI. Reunión Interparlamentaria, México-Estados Unidos de América. Colorado Springs, E.U.A., 1986.

- Cámara de Senadores. Memoria de la XXVII, Reunión Interparlamentaria, México-Estados Unidos de América, Cancún, -- Quintana Roo, México, 1987.
- Cámara de Diputados. Memoria de la XXVIII, Reunión Interparlamentaria, México-Estados Unidos de América, Nueva Orleans, E.U.A., 1988.
- Cámara de Senadores. Memoria de la XXIX Reunión Interparlamentaria, México-Estados Unidos de América, Ixtapa, Zihuatanejo, Gro., México, 1989.

#### HEMEROGRAFIA

#### PERIODICOS

- El Dfa. 1982, 1984, 1985, 1987 y 1988.
- Diario Oficial. 8 de enero de 1982.
- Uno más Uno. 1983 y 1986.

#### REVISTAS

- Corro, Salvador. "Vertiginoso crecimiento de la pobreza en el sexenio", Proceso, No.854, 15 de marzo de 1993, pp.30-31
- Hernández Vela S, Edmund. "México-Estados Unidos: Relaciones Políticas", Revista de Relaciones Internacionales, México, Mayo-Agosto de 1989, pp.50-52.
- Valdez, Avelardo. "Los inmigrantes mexicanos y las empresas étnicas". Cuadernos de posgrado, México, julio-diciembre de 1988, pp.10-18.